



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 26 de Agosto de 2022

EDICION N° 10.848

LEGISLACION, NORMATIVA

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EDICION **ANEXO I** EN FORMATO DIGITAL
CONTENIENDO LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS HASTA LA
FECHA (24/08/22) CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA, TERCERA Y
SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Emilia Maria Valle
Presidenta

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do. Piso, ciudad, en autos caratulados: "**MENNA, GUSTAVO OSCAR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 6376/22, CITA por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO OSCAR OSVALDO MENNA -DNI N° 17.016.967, para que dentro de Un (1) Mes, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) Dra. Lidia Márquez, Juez. - Resistencia, 23 de agosto del 2022.

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:194.033

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA GLADYS JANIK D.N.I N° 12.600.468 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en autos caratulados "**JANIK, MONICA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Ente. 1771/22, Año 2022. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, 09 de agosto de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:194.034

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (01) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JAKES LIDIA D.N.I. N° 93.948.786 y PANCOCHA VACLAV C.I. N° 9.860.750 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**JAKES LIDIA Y PANCOCHA VACLAV s/**

SUCESORIO" Expte. 3623/11, Año 2011, Secretaria 1. Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 12 agosto de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:194.035

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUIAR, NOELIA MARINA Y AGUIAR, LEONARDO DIONEL S/ S/EJECUCIÓN PRENDARIA** Expte. N° 12/2022, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, MIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 17 de Septiembre de 2022, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un automotor marca AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO RURAL 5 PUERTAS, Modelo ECOSPORT S 1.6L MT N, MOTOR MARCA FORD N° MVJAH8643475, CHASIS N° 9BFZB55N8H8643475, DOMINIO AB562LK, AÑO 2017, BASE: \$ 337.218,76, DEUDAS MUNICIPALES: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de subasta, Debiendo quien resulte comprador, la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por Ministerio de la Ley (Arts.55/56 y 590 Ley 2559 M) Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Villa Angela, Secretaria, 19 de agosto de 2022.-

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:194.043

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. MARA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2. Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BRACONE, ROBERTO ORLANDO - D.N.I N° 7.737.212 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados **"BRACONE, ROBERTO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 1062/22, Año 2022. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. 03 de Julio de 2022.-

Noelia M. Silvia Genovesio

Secretaria

R. N°:194.036

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VÁZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña CAMPUZANO FRANCISCA, M.I. N° 3.465.570 y Don FERNANDEZ EMILIANO, M.I. N° 7.424.879; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CAMPUZANO, FRANCISCA Y FERNANDEZ, EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - EXPTE. N° 80/2022-6-C - Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 10 de agosto de 2022.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R. N°:194.040

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-Juez de Primera instancia Civil y Comercial N°2, sito en calle 25 de mayo N°338, 1°, de Presidencia Roque Sáenz Peña, CITA POR UN DÍA y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODRÍGUEZ ANTONIO DNI N° 11.404.617, para que dentro de los treinta días de la publicación lo acrediten en los autos caratulados **"RODRIGUEZ ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. 1422/2022-2-c.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de Julio de 2022. Dra. Daiana Gisella Gómez. Secretaria. 05 de agosto de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°:194.041

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. María Eugenia Herrero, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 1er. Piso, de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello, cita a los herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don SANDALIO ROMERO D.N.I N° 7.418.943 y doña JUANA SALINAS, D.N.I N° 1.549.329, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en

los autos caratulados: **"ROMERO SANDALIO, SALINAS JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 104316/14.-
CORRIENTES, 09 agosto de 2022.-

Dra. Graciela Patricia Argüello
Secretaria

R. N°:194.042

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 a cargo del DR. Fernando Lavenas, Juez Subrogante, Secretaría N° 8 a cargo de Marilina Ramírez, Secretaria, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Piso 3, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"D'OVIDIO, FEDERICO VICTOR C/MACIEL, CINTHIA JOHANA Y GUTIERREZ, ERNESTO JAVIER S/ PREPARA VIA EJECUTIVA"** Expte. N° 6789/2017, DISPONE: "Resistencia, 19 de noviembre de 2019...I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CINTHIA JOHANA MACIEL, D.N.I N° 31.325.573, en su calidad de locataria y ERNESTO JAVIER GUTIERREZ, D.N.I N° 21.686.476 en el carácter de fiador solidario, liso, llano, principal pagador y responsable de todas las obligaciones asumidas por la locataria hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma. de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.480,00) en concepto: de capital reclamado por alquileres adeudados, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- RECHAZAR el rubro expensas por no haberse presentado documental acreditante. III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS, NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$9.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VI.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: VICTOR HUGO OLIVARI (5081) en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. NOT. FDO.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN JUEZ JUZGADO CIVIL YCOMERCIAL N°8 Resistencia, 17 de Noviembre de 2021.- Atento informes de la Policía del Chaco obra te a fs. 63 y fs. 64, informe Secretaría Electoral de fs. 72 y las diligencias con resultado negativo efectuadas en los domicilios allí denunciados; habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a los coejecutados CINTHIA JOHANA MACIEL DNI: 31.325.573 y ERNESTO JAVIER GUTIERREZ, D.N.I: 21.686.476 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. FDO.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN JUEZ JUZGADO CIVIL YCOMERCIAL N°8

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°:194.048

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak Juez Civil y Comercial N° 2 de P. R. S. Peña, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA VALLEJOS DNI N° 4.445.115 fallecida el 6 de Junio de 2017, en autos: **"NIZ SATURNINO Y VALLEJOS JACINA S/ SUCESORIO"** - Expte. N° 3194 - Año 2016 - Sec. N° 4, bajo apercibimiento de Ley.-
Pdcia. Roque Sáenz Peña, de junio de 2022.-

Ana Priscila Wolcöff
Secretaria Provisoria

R. N°:194.044

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER -JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°16, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de la Sra. RODAS JUANA- DNI 5.392.168, fallecida el día 14 de Diciembre del año 2021, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Conforme lo dispuesto en los autos caratulados: **"RODAS JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°1897/2022-1-C del Registro de este Tribunal, Resistencia, (O de abril de 2022.-

Dra. Andrea Beatriz Alonzo
Secretaria

R. N°:194.049

E:26/08/2022

EDICTO: El Doctor LUIS EDGARDO DELLAMEA - JUEZ, JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL, BARRIO GUIRALDES, Secretaria Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en Avenida Soldado Aguilera Nº 1.795, Barrio Ricardo Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. URBANO TORRES, M.I. Nº 4.876.785, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- Así está dispuesto en los autos caratulados **"TORRES URBANO S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. Nº 274, año 2021, del Registro de este Tribunal. Resistencia- Chaco, 9 de agosto de 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. Nº:194.046

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, y emplaza por un (1) mes a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ERNESTO MARTÍN KOÑARIK SEMINARIO, Nº 21.626.264, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 31 de agosto del año 2020, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"KOÑARIK SEMINARIO, ERNESTO MARTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. Nº 7906/2020-1-C, bajo apercibimiento de ley.-Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. Nº:194.047

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 a cargo de la DRA M. EUGENIA BARRANCO CORTES - sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 - 1º P, Rcía, Secretaría Nº 4; caratulado **"DOVIDIO FEDERICO VÍCTOR C/ MACIEL CINTHIA JOHANA Y GUTIÉRREZ ERNESTO JAVIER Y/O QUIEN RES. RESP. S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. Nº 5359/2018 - DISPONE: "Rcía, 21 de abril de 2021. Atento a lo solicitado y no habiéndose presentado a hacer valer su derechos en el término que para ello tenían los demandados, Sres. Cinthia Johana Maciel y Ernesto Javier Gutierrez, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de las diligencias agregadas a fs. 54/57 dasele por decaído el derecho dejado de usar y de conformidad a lo prescripto por el art. 74 del C.P.C.C.Ch, decláraselo REBELDE. Notifíquese por cédula en el domicilio real o, en su caso, por edictos por el término de dos (2) días, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán por "Ministerio Legis". NOT.- Resistencia, 09 de junio de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretaria

R. Nº:194.050

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO Nº 2, sito en Calle Brown 249, 2do. Piso, de esta ciudad - Secretaría a cargo de Marta L.I. Sena, en los autos caratulados: **"CASCO AMBROSIO DNI Nº 5.631.590 Y LUGO EDUARDA DNI Nº 5.631.590 S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. Nº327/19, D.N.I: 5.631 .590 de Ambrosio Casco y D.N.I: F 2.775.673 de Eduarda Lugo. cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts.2340 del Código civil y comercial y art.672 del CPCC EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación., bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, de mayo de 2022.-

Marta L.I. Sena

Secretaria

s/c

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez Subrogante - a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la 1ra. Alejandra Valeria Turtola, sito en calle Av. Laprida Nº 33. Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, HECTOR RAMON S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 7120/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante HECTOR RAMON DOMINGUEZ, Nº 16.651.999, fallecido en la ciudad de Resistencia el 09/05/2021. Resistencia, 19 de Agosto de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. Nº:194.052

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: Dra., MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Av.

Laprida N° 33 Torre:, 1 Piso: 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"BENITEZ, UBALDO S/ SUCESSION ABINTESTATO"** Expte. N° 5761/2021-1-C; EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho en relación a los bienes relictos del causante Sr. UBALDO BENITEZ -DNI N° 8.227.420- a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la publicación. Resistencia, 28 de junio de 2022.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R.N°:194.053

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. FABIAN AMARILLA, JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 4, SITO EN LOPEZ Y PLANES N° 637, 6° PISO, RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA A LOS DERECHOS HABIENTES DEL SR. JUAN ROBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 10.277.990, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS CARATULADOS **" MARTINEZ, JUAN ROBERTO C/ UNITAN S.A.I.C.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC."**---EXPTE N° 442/15 Artículo 84. Beneficio de gratuidad Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. 15 de Julio de 2022.-

Eduardo M. Pereira
Secretario

s/c

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO-Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Laprida N° 33, Torre I, 2° piso de esta ciudad, cita a los herederos y acreedores del Sr. RAMON SALVADOR RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 13.719.512 por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos **"RUIZ DIAZ, RAMON SALVADOR S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N° 4131/22 del registro de este Tribunal. - Resistencia, 3 de junio de 2022.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N°:194.054

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ-Jueza-Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI-Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial N° 3, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados, y emplaza e intima a los Sres. PEGORARO ENRIQUE ESTEBAN, D.N.I. N° 14.343.935 y PEGORARO SEYFARTH NICOLAS LEONARDO GABREL, D.N.I. N° 32.878.863, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos **"MAFFEI FERNANDO R C/ PEGORARO ENRIQUE E; PEGORARO SEYFARTH NICOLAS L G PROPIETARIO DEL VEHIC DOM HYZ-290 Y/O EL TRIUNFO CIA DE SEGUROS Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"** Expte. N° 8250/19. - RCIA 23 de Mayo de 2022.-

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria

R.N°:194.055

E:26/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente, Juzgado de Paz Barrio Guiraldes, Secretaría, a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, con domicilio en Soldado Aguilera N° 1791 de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA a (Herederos y Acreedores, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relictos del Sr, CARLOS AVALOS, M.I. N° 7.905.261, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: **"AVALOS CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO."** Expte. N° 359/22- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 22 de Agosto de 2022. L A "1795". -

Paola N. Sarasua
Secretaria

R.N°:194.056

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dra. GISELA N. TELLIER, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DENIS OLIMPIA, D.N.I. 13.697.655 para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: **"DENIS**

OLIMPIA S/ SUCESORIO", Ente. N° 72/21 C, bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio de 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N°:194.057

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ SEC. N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN LA CALLE BELGRANO N° 768 ter PISO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ EL DR. TEITELBAUM JOSE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. FRANCISCO MORALES LEZICA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERAN LA SRA. PERALTA ELIZABETH ELENA D.N.I. N° 12.331.539 Y EL SR. LOPEZ RAMON CRISPIN D.N.I. N° 11.250.485 A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO, "**PERALTA ELIZABETH ELENA Y LOPEZ RAMON CRISPIN C/ S/ SUCESORIO**" Expte. Nro. 551/22 PUBLIQUENSE DURANTE UN (1) DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN OFICIAL. - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 DE JULIO DEL AÑO 2022.-

Dr. Francisco. J. Morales Lezica

Secretario

R.N°:194.059

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Perla Mariela Alonso, Juez Subrogante Legal, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Doña ORTIZ AMALIA ARGENTINA, D.N.I. N° 5.167.985, para que comparezcan a derecho en autos caratulados: "**HUMADA REINALDO Y ORTIZ AMALIA ARGENTINA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 491/21 C.-, Gral. José de San Martín, a los 24 de Junio de 2022.-

Gabriel Sebastian Dure

Secretario

R.N°:194.060

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial Laboral de Gral. José de San Martín, a cargo de la Dra. Gisela N. TELLIER, Juez suplente, cita por un (1) día a todos los bienes dejado por la causante Sra. Dolores Alba Gallardo, para que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: "**GALLARDO DOLORES ALBA S/SUCESORIO**" Expte. N° 599/21C, bajo apercibimiento de ley. - 22 de Agosto de 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N°:194.061

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ANTONIO GIORDAN, DNI N° 12.643.752, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GIORDAN EDUARDO ANTONIO, S/SUCESORIO**", Expte. N° 159/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José del San Martín, 02 de Agosto de 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N°:194.062

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**FRANCHINI JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 21032/2021-1- C", declara abierto el juicio sucesorio del Sr. JOSE LUIS FRANCHINI, D.N.I. N° 14.799.470, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. 05 de Agosto de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N°:194.063

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 15, a cargo del Sr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria Actuaria, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PONCE PRIMITIVO JULIO DNI N° 7.528.955, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos

caratulados: **"PONCE PRIMITIVO JULIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte N° 8430/2021. Resistencia, 01 de julio de 2021.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N°:194.064

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: El Sr. OMAR RICARDO BERDON, Juez de Paz Titular de la localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, cita por un día (01) DÍAS y emplaza por treinta (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ARANDA MONICA ADOLFINA D.N.I N°11.735.108, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ARANDA MONICA ADOLFINA S/JUICIO SUCESORIO (A-B INTESTATO)"** Expte. N° 512/22.-Secretaria, 03 de Agosto de 2.022.-

Analía Vanesa Ortiz
Secretaria

R.N°:194.067

E:26/08/2022

EDICTO: Presidencia R.S. Peña, 14 de julio de 2022///..DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -Pcia. Roque Sáenz Peña- a través de los siguientes autos **"MAKSIMOWICZ HECTOR C/ S/ SUCESORIO"** Expte N° 787/2022. CITA Y EMPLAZA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Not. - DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. 18 agosto de 2022,

Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R.N°:194.066

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: CARLOS OMAR BRAVO, D.N.I. N° 12.421.768, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"BRAVO, CARLOS OMAR S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 301/2022, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada, Secretaria.- Charata - Chaco, 22 de agosto de 2022.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N°:194.068

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Señora Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, sito en calle Brown N°249, 2° piso de esta ciudad, CITA POR UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos y acreedores de HERMIGILDA DIAZ, DNI N° 13.033.327, para que en el plazo de UN (1) MES posterior a la publicación, lo acrediten en los autos caratulados **"DIAZ, HERMIGILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 27051/22. Rcia, 18 de agosto de 2022.

Marta L.I. Sena
Secretaria

R.N°:194.069

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: El D CLAUDIO R. FERRARIS, Juez de paz de Charadai, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a todos los herederos y acreedores causante don. ESMAY RAFAEL DEL TRANSITO DNI 7.924.967 para que comparezcan a hacer valer sus derechos así dispuesto en autos: **ESMAY RAFAEL DEL TRANSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE. 026/22, bajo apercibimiento de ley., CHARADAI, CHACO, 22 de agosto de 2022.-

Dr. Antonio Ernesto Martina
Secretario

R.N°:194.070

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación Teresita María Beatriz Fanta, cita por edictos que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (Arbo y Blanco N° 1026, Dto 5), y emplaza por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MACHUCA, LUCAS MATIAS ANTONIO S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expte. N° 25427/21, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, Piso 4°, de la ciudad de Resistencia, del Provincia del Chaco, al SR. MACHUCA LUCAS MATIAS ANTONIO, D.N.I N° 31.665.411, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Conste. Secretaría, 12 de agosto del 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R.N°:194.079

E:26/08/2022

EDICTO: LA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, DRA. SILVIA MIRTA FELDER, SITO, EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 3° PISO, RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRITA ANA MARIEL ACOSTA D. N.I. 35.446.681, FALLECIDA EL 14 DE ENERO DE 2022, EN RESISTENCIA, CHACO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS CARATULADO "ANA MARIEL ACOSTA S/ SUCESION AB-INTESTATO " EXPTE N° 1579/22. Resistencia, 05 de julio de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R.N°:194.071

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial. N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenidas Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. RAUL ALBERTO OZUNA, DNI N° 26.037.959, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**OZUNA, RAUL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2320/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de Junio de 2022.-

Ermacora Liliana Noemi

Secretaria

R.N°:194.072

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° Secretaría del Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en calle Brown 249, Piso 1°, Resistencia, Chaco, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme los establecido por el art. 2340 del código civil y comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO. a herederos y acreedores de RICARDO FRANCO, D.N.I. 7.457.675, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse y acrediten dentro del término de UN (1) MES posterior a la última presentación, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**FRANCO, RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 17846/22. RESISTENCIA, 22 DE agosto DE 2.022

Dr. Raúl Alberto Juarez

Secretario

R.N°:194.073

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez. del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. RUDY GIL DE MURO, DNI N° 7.510.339, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GIL DE MURO, RUDY S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 26133/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de Abril de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R.N°:194.075

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Oscar R. LOTERO. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Analía M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249. Piso 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, EMPLAZA por edictos citatorios que se publicaran por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local. conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación. a herederos y acreedores que se crean con derecho sobre el haber hereditario dejado por la causante ACUÑA, MONICA ADRIANA, M.I. N° 21.618.851, fallecida en la ciudad de Resistencia. Chaco en fecha 21 de mayo de 2012; implicando dicha citación para los herederos. intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**ACUÑA, MONICA ADRIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 20237/21. RESISTENCIA, 23 de agosto de 2022.-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R.N°:194.076

E:26/08/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz 1era. Categoría Especial Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Suplente Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Secretaria Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en Av. Solgado Aguilera N° 1795, ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante LENCINA JOSE RAUL, MI N° 14.869.373 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al dela última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer

sus derechos, en los autos caratulados " **LENCINA JOSE RAUL S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 223/22. Resistencia, 10 de agosto de 2022.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R.N°:194.077

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ACEVEDO, ARIEL FERNANDO D.N.I. N° 25279156 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ACEVEDO ARIEL FERNANDO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 3813/20..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 8 de octubre de 2020.-ma AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ACEVEDO ARIEL FERNANDO D.N.I. N° 25.279.156, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$65.053,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$19.516,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 533 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871) , en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez".- " RESISTENCIA, de 27 de octubre de 2021.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N°:194.084

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de CHARATA, sito en MONSEÑOR DE CARLO N° 645 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ROMERA, GERMAN EMILIANO D.N.I. N° 31909661 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMERA GERMAN EMILIANO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 692/19. CHARATA, 25 de octubre de 2021.-

Leonardo David Ibarra
Secretario

R. N°:194.085

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a TOLEDO, NESTOR SALVADOR, D.N.I. N° 07917243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome y intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TOLEDO NESTOR SALVADOR S/EJECUTIVO** " Expte. N° 7800/20. RESISTENCIA 26 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°:194.086

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163,

164, 342y530 del CPCC, CITESE por edictos a QUIROZ GLADYS ELIZABETH D.N.I. Nº 20.502.472 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes pereque los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ QUIROZ GLADYS ELIZABETH S/ EJECUTIVO " Expte. Nº 12481 118".- RESISTENCIA, 9 de Mayo de 2022.-**

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. Nº:194.087

E:26/08 V:29/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: DR. FERNANDO BENITO FLORES. JUZ-JUZG.CIV Y COM. Nº 21, sito en avenida Laprida Nº 33 - 3º Piso - Torre 1 - Ciudad de Resistencia, hace saber que en los autos caratulados "**SANCHEZ CARLOS ALBERTO S/ SUSECIÓN AB INTESTATO**" Expte. Nº 4456/18 que tramitan por ante el juzgado ha dispuesto la publicación de EDICTO por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En reacción a los bienes relictos del causante Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO, DNI Nº 30.523.049. NOTIF. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES. Juez. Liliana Noemí Ermácora, abogada-secretaria -Juzgado Civ. Y Com. Nº 21.- 17 DE AGOSTO DEL 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. Nº:194.088

E:26/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163 y 164, y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GARCIA KRAEMER, LUCAS AGUSTIN, D.N.I. Nº 36.018.761 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GARCIA KRAEMER LUCAS AGUSTIN S/ EJECUTIVO " Expte. Nº 704/19. RESISTENCIA, 09 DE FEBRERO DE 2021.-**

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. Nº:194.089

E:26/08 V:29/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a FERNANDEZ, DELICIA AURORA, D.N.I. Nº 4.287.948, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ FERNANDEZ DELICIA AURORA S/ EJECUTIVO" Expte. Nº 7228/18. RESISTENCIA, 18 de JUNIO de 2021.-**

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. Nº:194.090

E:26/08 V:29/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a LOBATO, HECTOR RUBEN, Nº 16.563.352, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOBATO HECTOR RUBEN S/EJECUTIVO " .Expte. Nº 14640/19. RESISTENCIA, 14 de Marzo del 2022.-**

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. Nº:194.091

E:26/08 V:29/08/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a ORELLANO, WALDINO SALVADOR, D.N.I. Nº 27.558.015, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos

caratulados "**BANCO DE VALORES S.A C/ ORELLANO WALDINO SALVADOR S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13711/19 RESISTENCIA, 05 de Septiembre del 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.092

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado FLORES, CINTIA LORENA D.N.I. N° 30614406 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ FLORES CINTIA LORENA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2132/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FLORES CINTIA LORENA D.N.I. N° 30 614.406, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$16.632,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$4.990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de . conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez ".- RESISTENCIA 02 de DICIEMBRE DE 2021.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:194.098

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos ALVAREZ ALICIA ESTHER, D.N.I. N° 17.697.385, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ALVAREZ ALICIA ESTHER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 3702/20.- RESISTENCIA 20 de ABRIL de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.093

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, a saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 d CPCC., CÍTESE por EDICTOS a FLORES, NATALIA LORENA, D.N.I N° 31309405 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CF S.A. C/ FLORES NATALIA LORENA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11400/15. RESISTENCIA, 03 de Junio 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.094

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a CATTALINI, SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 16758160, que se publicarán por

DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ CATTALINI SERGIO RUBEN, S/ EJECUTIVO "** Expte. N°792/19. RESISTENCIA, 14 de Junio de 2021.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°:194.095

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CARDOZO, JONATAN NATANAEL D,N,I. N° 40447947 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ CARDOZO JONATAN NATANAEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 13839/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 22 de noviembre de 2019.-ma AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARDOZO JONATAN D.N.I. N° 40.447.947, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$59.625,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$17.888,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez".- Resistencia, 12 de Mayo de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:194.099

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a OJEDA, EDMUNDO ERIBERTO, D.N.I. N° 25052995, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ OJEDA EDMUNDO EDIBERTO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 4.416118. RESISTENCIA, 17 de Junio del 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.096

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Elizabeth Canosa juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SCHELOVER, MARCELO ADRIAN D.N.I. N° 29012721 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ SCHELOVER MARCELO ADRIAN S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 2085/18.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de marzo de 2018.-TB AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ..., RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO SCHELOVER D.N.I. N° 29.012,721, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$24.948,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO

(\$7.484,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. es VII.- REGISTRESE, ROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 13 de Mayo de 2022.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:194.100

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado AYALA, GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 40871363 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ AYALA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11580/17.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 8 de noviembre de 2017.-AK AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO DANIEL AYALA, D.N.I. N° 40.871.363, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$22.599,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$6.780,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 19 de Mayo de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:194.101

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María De Los Ángeles Vulekovich Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 8 RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SOLIS, DEVORA SOFIA D.N.I. N° 42921934 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SOLIS DEVORA SOFIA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 7959/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de agosto de 2019.- fe AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOLIS DEVORA SOFIA D.N.I. N° 42.921.934, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$46.245,15)

en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$13.873,55), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del Juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 1 de Abril 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:194.102

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sita en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CANTERO, DIEGO GUILLERMO D.N.I. N° 23139886 , par edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ CANTERO DIEGO GUILLERMO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 4762118.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 29 de octubre de 2020.- N°739 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO CANTERO, D.N.I. N° 23.139.886, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$184.785,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de NOVENTA y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES (\$92.393.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$23.653,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$9.461,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet. conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumenta público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez " RESISTENCIA, 20 de mayo de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:194.104

E:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ESCOBAR, MANUELA MARTA SONIA D.N.I. N° 31112401 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días. tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ ESCOBAR MANUELA MARTA SONIA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 3818/20.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de noviembre de 2020.- N° 798 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ...

RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MANUELA ESCOBAR, D.N.I. N° 31.112.401, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$46.614,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE (\$23.307,001, sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTOVEINTE (\$15.120,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez" RESISTENCIA 24 de Mayo de 2022.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.105

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GOMEZ, LAURA NOEMI N° 22.131.525, por edictos que se publicarán por TRES (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GOMEZ LAURA NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6169/20 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de noviembre de 2020.-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LAURA NOEMI GOMEZ DNI 22.131.525, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CIENTO OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$48.108,13) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y DOS (\$14.432,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- 111) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$8.048,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" RESISTENCIA,30 de Noviembre de 2021.-

Mariela Herrera

Secretaria

R. N°:194.103

E:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESITENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ESPINOZA, ALBERTO ADRIAN D.N.I. N° 31630090, por edictos que se publicarán por DOS (02) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ESPINOZA ALBERTO ADRIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13120/16. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de noviembre de 2016.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO ADRIAN ESPINOZA, condenándolo a pagar al

accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$44.834,16) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$13.450,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.456,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.582,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RCIA 30 de Agosto de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.106

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SILVA, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N° 32729238 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ SILVA GUSTAVO ARIEL SI EJECUTIVO " Expte. N° 13334/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de noviembre de 2016.- e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO ARIEL SILVA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUARENTA y UNO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.041,58) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$6.312,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ"- RESISTENCIA, 4 DE JUNIO DE 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.107

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado TOFFALETTI, ADRIAN GUILLERMO D.N.I. N° 31484279 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ TOFFALETTI ADRIAN GUILLERMO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 8920/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Resistencia, 19 de agosto de 2016.-MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ADRIAN GUILLERMO TOFFALETTI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$12.658,60) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA y SIETE (\$3.797,00), sujeta a

liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" – RESISTENCIA 2 de Agosto de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.108

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA .ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a Acevedo, Carlos Gerónimo, D.N.I. N° 24.896.274 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ACEVEDO CARLOS JERONIMO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13690/19". – RESISTENCIA, 27 de Septiembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.097

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEDINA, CELINA JUANA D.N.I. N° 34703379 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEDINA CELINA JUANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13728/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 5 de noviembre de 2019.- sd AUTOS Y VISTOS: .., CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CELINA JUANA MEDINA DNI 34703379, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVENTA y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$38.094,15) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE ML CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$11.428,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 12 de ABRIL de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:194.109

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado BAEZ, JORGE ANDRES D.N.I. N° 25271895 , por edictos que se publicarán

por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BAEZ JORGE ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4757/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de septiembre de 2019 -N° 1.313_ AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ANDRES BAEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y UN MIL CIENTO NOVENTA y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$71.195,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$21.359,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$12.530,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS (\$5.012,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con 1 art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA 07 de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.110

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado BARRIOS, HECTOR D.N.I. N° 16551949, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BARRIOS HECTOR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 834119..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 4 de abril de 2019.- N° 459 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$91.353,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$27.406,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$13.885,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$5.554,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecí en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez". RESISTENCIA, ... de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.111

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art.

162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ALMADA, SUSANA ELIZABETH D.N.I. N° 22687367, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ ALMADA SUSANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 781/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: - Resistencia, 11 de marzo de 2019.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SUSANA ELIZABETH ALMADA DNI 22687367, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$132.562,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$39.769,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$12.725,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA (\$5.090,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y d cum tal de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 09 de Diciembre De 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R.N°:194.112

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar al demandado PICCOLI, MARISEL NOEMI D.N.I. N° 16004509 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ PICCOLI MARISEL NOEMI S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 11407/15.la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de agosto de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARISEL NOEMI PICCOLI DNI 16004509, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$33.215,52) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y CINCO (\$9.965,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ", RESISTENCIA, 6 de diciembre de 2021.-

Mariela E. Herrera

Secretaria Provisoria

R.N°:194.113

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art.

162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CATTALINI, SERGIO RUBEN DNI N° 16758160 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ CATTALINI SERGIO RUBÉN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 639119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" "Resistencia, 07 de marzo de 2019.-NF AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SERGIO RUGEN CATTALINI DNI 16758160, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL SEIS CON DOS CENTAVOS (\$55.006,02) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS (\$16.502,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y UNO (\$9.681,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS (\$3.872,00), como apoderado, con más I.V.A si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los 25 Lorena Staroselsky, Secretaria - Juzg. Civil y Com. N° 12 arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES JUEZ".- RESISTENCIA, 07 de junio de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R.N°:194.114

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR, Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado PARED, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 17271111 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ PARED LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 453/20. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 30 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LUIS ALBERTO PARED, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 50.801,87), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 20.320,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO , como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, toda conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de noviembre de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.118

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 152 del C.P.C.C. y cal. 530 procédase a citar a al demandado ALEGRE, DINA ANDREA D.N.I. N° 23875002 , por edictos que se publicarán

por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándole para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausente para que lo representó en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALEGRE DINA ANDREA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7484/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de diciembre de 2018.- N° 1214._ AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DINA ANDREA ALEGRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$12.805,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO (\$3.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.045,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en lo suma de PESOS, TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.516,00), como apoderado, en todos los casos son más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Ceja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a fa ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con finas certificada o reconocido, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación". RESISTENCIA, 30 de julio de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:194.115

E:26/08V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado KORDI, ELIAN ANDRES D.N.I. N° 31294881, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ KORDI ELIAN ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5428119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de agosto de 2019 - N° 997 - AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIAN KORDI D.N.I. N° 31.294.881. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$51.542,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$15.462,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNARD, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de! 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez". RESISTENCIA, 05 de noviembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:194.116

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de

RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LOPEZ, GABRIEL ANGEL D.N.I. N° 23575671, por edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ GABRIEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14752/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: " Resistencia, 15 de marzo de 2019.- N° 297 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL ANGEL LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SETENTA y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.072,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$13.822,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez". RESISTENCIA, 05 de noviembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:194.117

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER, juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 182 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ZUKOWICZ, GABRIEL LEONARDO D.N.I. N° 29934169, por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DE VALORES S.A, C/ ZUKOWICZ GABRIEL LEONARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13852/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia. 14 de febrero de 2020.- N° 69 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL LEONARDO ZUKOWICZ, DNI N°29.934.169, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$101.589,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE (\$30.477,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II.- HACER SABER al ejecutado que diantre del quinto (5°) días a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio e la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y SIETE (\$17.067,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$6.827,00), como apoderada, en todos los cases con más I.V.A., si correspondiere (arte. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por Instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de mando y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- RESISTENCIA, 30 de julio de 2021.-

Carlos Soria - Secretario

R.N°:194.120

E:26/08 V:29/08/2022

EDICTO: EL DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de VILLA ANGELA, sito en Lavalle N° 232 de esta ciudad, de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, cita al demandado GODOY, ROBERTA ANGELICA, D.N.I. N° 6714670, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GODOY ROBERTA ANGELICA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 667/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: ///11a Angela, 7 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBERTA ANGELICA GODOY D.N.I. N° 6.714.670, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$16.764,45), en concepto de capital, con más los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (05 DE JUNIO DE 2016), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$8.382,23), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Patrocinante y al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432. NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6°) NOTIFÍQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 530 de la ley 7.950 y con las formalidades del art. 341 de la mencionada ley con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ" VILLA ANGELA, 3 de julio de 2020.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R.N°:194.119

E:26/08V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ROGIDO, JULIO CESAR D.N.I. N° 18395019, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROGIDO JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11397118.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 20 de febrero de 2019.- N° 189 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO CESAR ROGIDO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$26.704,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL ONCE (\$8.011,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNARD, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- GISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez", RESISTENCIA, 31 de marzo de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:194.121

E:26/08V:29/08/2022

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado PANOZO, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 29976346 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ PANOZO MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 2725119.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2019.1gf.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MIGUEL ANGEL PANOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$72.291,15), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 28.916,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011), Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 17 de Mayo de 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.122

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MELAMED, MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 31484057, por edictos que se publicarán por DOS (02) Días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ MELAMED MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 14666/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 14 de febrero de 2020.- N°78 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIELA A. MELAMED, D.N.I. N° 31.484.057, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$33.649,24) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA y CINCO (\$10.095,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Beatriz Esther Cáceres Juez ". RESISTENCIA, 15 de marzo de 2022.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:194.123

E:26/08 V:29/08/2022

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LOPEZ, ANALIA NOEMI D.N.I. N° 18552869 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ ANALIA NOEMI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 100/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2019.Igf.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra ANALIA NOEMI LOPEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$48,577,60), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 19.431,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) como apoderado de la misma parte, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez", PCIA. R. SAENZ PEÑA, 02 de agosto de 2021

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.124

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ALARCON, SERGIO GUSTAVO D.N.I. N° 27377628 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALARCON SERGIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2477/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2018.-cem AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO GUSTAVO ALARCON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$ 27.943,41), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA y SIETE (\$ 11.177,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) y para el Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de marzo 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.125

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"TASCON, MARIO RUBEN y BOBADILLA, NORA GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes Sr. MARIO RUBEN TASCON M.I. N° 12.023.611, fallecido en la ciudad de Resistencia el 28/01/21 y la Sra. NORA GLADIS BOBADILLA M.I. N° 10.408.567, fallecida en Resistencia el 04/10/18 . Resistencia, 24 de agosto de 2022.

Valeria Alejandra Turtola

Secretario

R.N°:194.126

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez a cargo del Juzgados de Paz N° 1, secretaría a cargo de la Dra. Inés R.E. García Plitcha, sito en calle Brown N° 249, 1° piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"VÁZQUEZ JOSE MATEO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 6142120, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. VAZQUEZ JOSE MATEO, D.N.I. N°10.245.706, fallecido en la ciudad de Resistencia, el 10/07/2019. Resistencia, 23 de agosto de 2022.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

R.N°:194.127

E:26/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en French N° 166, piso 2, en los autos caratulados: **"MERKLE JOSE C/ RAMOS SILVIA NOEMI S/ DIVORCIO"** Expte. N° N° 7745/19, cita y emplaza a SILVIA NOEMI RAMOS D.N.I. N° 24.150.945, para que, en el término de TRES (03) DIAS de notificada -fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. El presente se publicará por el término de DOS (2) DIAS en un DIARIO LOCAL del último domicilio de la demandada y en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C. -de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito. Resistencia, 01 de abril de 2022. -

Antonela Reale

Secretaria

R.N°:194.128

E:26/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 258-20221D, qué en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VAGABUNDOS VIAJES E.V.T.** CUIT N° 30-71541705-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- • Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 258-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 256-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LUGO CARLOS EUGENIO** CUIT N° 23-264183839, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art.

10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 256-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 18 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 303-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NAVARRO BLANCA NOEMI** CUIT N° 27-29640972-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 303-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 299-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS.GROUP.SRL** CUIT N° 30-715967940, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 299-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 288-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA CARLOS DANIEL** CUIT N° 20-25355511-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 - texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 288-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 289-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASOC.KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS** CUIT N° 3070137248-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 289-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 290-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRERO JONAN** CUIT N° 20-39192182-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 290-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Fieras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 269-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DISTRIBUIDORA IVAN SRL** CUIT N° 30-65801774-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 269-2022!D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las , Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 271-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALVAREZ OSCAR EDUARDO** CUIT N° 20-26798460-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 271-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 321-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LGM CONFECCIONES S.R.L.** CUIT Nº 30-71500544-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 321-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 30 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 390-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENTOLILA ALBERTO ISAAC** CUIT Nº 20-16244104-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 390-2022/0, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de julio de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—

EDICTO: El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Anselmo ROIG** DNI Nº 2.548.362, la siguiente Resolución Nº 0859 de fecha 22 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital Nº E-14- 1955-664-E; que dice “ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Anselmo ROIG DNI Nº 2.548.362 – fallecido el 22 de enero de 1995, por Resolución Nº 1227 del 10 de diciembre de 1987, de la Parc. 51 Circ. II, Subdivisión del Lote 16, Cnia Gral. Vida del Dpto. BERMEJO, con una superficie aprox. de 15 has., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) y 33 y concordantes de Ley Nº 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29. Inc. f), 35 y concordante de la misma ley. ARTICULO 2º: Hágase saber a quienes se consideren con derechos que dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A. (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA Nº 17, UBICADO EN AVDA. LAPRIDA Nº 33, TORRE II, 1º PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: “**J.K.C. C/ MUÑOZ, LUIS ADÁN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**”, EXPTE. Nº 5.555/17, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "A", Chacra 70; Parcela 53, Sup. 855 m2, inscripto al Folio Real Matricula Nº 5.479, del Dpto. San Fernando. - (ubicado en la Localidad de Puerto Tirol), El inmueble es un terreno baldío,

desocupado y ningún tipo de construcción. -DEUDAS: Munic. de Puerto Tirol: \$ 5.648,20 por Imp. Inmobiliario al 15.11.21.- Coop. de Agua de Puerto Tirol: fuera de la red troncal de agua potable. - BASE: \$ 1.508,22 0 sea la 2/3 de la Valuación Fiscal. - Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. - Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. - Comisión Martillero 6 %, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 12 de agosto de 2022

Andrea Gualdoni

Secretaria

R.N°:193.951

E:24/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"CETROGAR S.A. C/ SZEMENIUK DANIEL BASILIO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 1061/17, LR.- Fs. 45.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Proveyendo escrito presentado por la Dra. Elisabeth Saucedo Conradi: Atento las constancias de la causa y. de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. - Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo Legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, al ejecutado Sr. SZEMENIUK DANIEL BASILIO, DNI N 18.321.795, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI.JUEZ.JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. Charata, 3 de noviembre de 2017.-LR.- 1061/17.- FS.19.- Despacho Monitorio N 202.-Autos y vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: **CETROGAR S.A. C/ SZEMENIUK DANIEL BASILIO S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expediente N 1061/17 y, Considerando... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SZEMENIUK DANIEL BASILIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$28.452,24), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.535,67) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el Punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 80898401, CBU 3110013511000808984018 u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme el art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$4.097,12) (18% - 80%) como letrada patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.433,99) (18% - 80% - 35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N 2011 y su modificatoria Ley 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la _labor profesional realizada de acuerdo a los art. 7 y 8 de la Ley N 3965 como así también las disposiciones de la Ley N 24.432 y Ley N 4369. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en las formas dispuestas por el art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. NOT.- DR. CLAUDIO HUGO LONGHI. JUE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N1. 23 DE MAYO DE 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:193.961

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: SILVIA C. ZALAZAR Juez del Juzgado Letrado N° 2, Secretaria actuante, sito BROWN N° 249 Piso: 2 de Resistencia de Provincia del Chaco, donde se estableció que se cite a MEZA RUIZ DIAZ GASTON SEBASTIAN 31.569.233 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.109,50) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) que se presupuestan para intereses y costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: **"DALTAC Y CIA SRL C/ MEZA RUIZ DIAZ GASTON SEBASTIAN S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 272/21. Resistencia, 17 de agosto de 2022. -

Carlos Rodolfo Larrea - Secretario

R.N°:193.970

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Resistencia - Chaco, y la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en calle López y Planes N° 38 Resistencia Chaco, CITA a comparecer a los demandados, los que se publicarán por DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento

de designar al Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente, en los autos caratulados: "**AQUINO EDUARDO RICARDO C/ OXHOLM HERLUFF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE N° 16511/10. Firmado y sellado en la ciudad -RESISTENCIA, Chaco, a los 17 días del mes de o del año 2022.-

Dra. Marta Beatriz Aucar

Secretaria

R.N°:193.972

E:24/08 V:14/09/2022

—>*<—

EDICTO: La Doctora CLAUDIA MAMELA KREMAR, juez del Trabajo N° 2, Secretaría N.º 2, sito en 25 de Mayo N° 388, 2º Piso de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES del Sr. ENRIQUE SEBASTIAN EGUIAZABAL, D.N.I. N° 29.450.080, fallecido el 02 de agosto de 2021, en Presidencia Roque Sáenz Peña, para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**PREVENCION ART S.A. C/SUAREZ ELIANA ELIZABETH S/CONSIGNACION**", EXPTE. N.º 99/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2022.-

Dra. Macarena Glibota

Secretaria

R.N°:193.975

E:24/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ RICARDO ALBERTO S/ EJECUTIVO**, EXPTE N° 10912/14", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS DIAS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI. N° 32.719.197, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO. Resistencia, 14 de junio de 2021.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R.N°:193.976

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ CABRERA CRISTIAN FERNANDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4471/13", la cual deberá notificarse al ejecutado, la parte resolutive de la SENTENCIA por Edictos que se publicarán por dos (2) días en un diario de mayor circulación de la Provincia de Formosa. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.- Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN FERNANDO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.525,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$3.158,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 40 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría, 14 de septiembre de 2021.

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 193.978

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Laceres, Juez Secretaria a cargo de Pablo Alejandro Tealdi, sito en Güemes N° 609, hacer saber, que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ MAIDANA HUGO RENE S/ EJECUTIVO**", EXPTE.N°10263/19", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del

DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HUGO RENE MAIDANA, D.N.I. N° 31.484.472, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de noviembre de 2019.- N° 1520 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR. S.A. C/ MAIDANA, HUGO RENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10263/19. CONSIDERANDO. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO RENE MAIDANA, D.N.I. N° 31.484.472, hasta hacerse el acreedor integro paga de la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$12.361,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma cica PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$3.709,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$13.375,00), a cada uno, como apoderados, en ambos casos con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 25.994)). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) u cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima. Secretaria, 13 de junio de 2022.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:193.977

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre I, de la ciudad del Resistencia - Provincia del Chaco, CITESE por edictos a los presuntos herederos de Eduardo Roberto Larrondo, DNI N° 13.309.922, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "**CARBALLA, MARIO ROBERTO Y CARBALLA, JUAN PABLO C/ SUCESORES DE PEGORAM MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; Expte. N° 11.064/20. Resistencia, 22 de Agosto de 2022.-

Dra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R.N°:193.982

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/BAEZ NATALIA CAROLINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15211/19, Resistencia, 13 de Mayo de 2022.- Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NATALIA CAROLINA BAEZ N°35689319, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NATALIA CAROLINA BAEZ, DNI 35689319, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$10.210,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SESENTA y TRES (\$3.063,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como

apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la C.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 2494), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada (3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV. COM. Nº12.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R.Nº:194.005

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante - juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ GODOY CLAUDIO MANUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. Nº5417/20: Resistencia, 25 de Abril de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIO MANUEL GODOY, D.N.I. Nº31294547, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 13 Resistencia, 06 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CLAUDIO MANUEL GODOY DNI 31294547, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SEISCIENTOS (\$31.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12.

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R.Nº:194.007

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ LOPEZ GABRIEL s/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 9255/18. Resistencia, 15 de Junio de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a LOPEZ GABRIEL ANGEL, D.N.I. Nº 23575671, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días al fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado - Civil y Comercial Nº13. Resistencia, 11 de julio de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.Nº:194.008

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez - Juzgado DE PAZ Nº2, sito en calle BROWN 249, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 6181/20. Resistencia, 23 de mayo de 2022 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a RODRIGUEZ JOSE EDUARDO 21.725.160 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) con mas la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Silvia Claudia Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Marta L. I. Sena ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado Nº 2. Resistencia, 10 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:-CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando

llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). II) IMPONER LAS COSTAS al demandado conforme lo previsto por los arts. 83 y 538 del C.P.C.C., sin perjuicio de tener presente lo normado por el art. 730 del Código Civil y Comercial para su oportunidad si correspondiere. III) H-GASE SABER A LA PARTE DEMANDADA que dentro del quinto (5) día hábil posterior a su notificación podrá CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto I) de la presente u OPONERSE A ESTE DESPACHO MONITORIO deduciendo las defensas que considere pertinentes. Atento al aislamiento social preventivo y obligatorio vigente los actos mencionados deberán efectuarse mediante el sistema de ingreso digital de escritos (INDI). Respecto de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN prevista por el art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, atento a la situación sanitaria existente por la Pandemia Covid-19, la parte demandada podrá requerir dentro de los 5 días de notificada y por el mismo sistema INDI que el Juzgado fije fecha para su celebración, lo que será oportunamente considerado. En caso de no requerirse en el término dispuesto, se lo tendrá por desistido de la instancia conciliatoria, prosiguiendo la causa según su estado. De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art: 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir los artículos citados. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del C.P.C.C. debiendo adjuntarse al recaudo las copias pertinentes. V) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales de los DRES. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118.-) como patrocinantes y PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.647.-) como apoderados, ambos 'libros a cada uno respectivamente, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley Arancelaria) Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense (Acordada n 3192 punto primero del STJ). Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.- VI) INTIMAR al obligado al pago a integrar el aporte de Tasa de Justicia conforme las pautas de los arts. 3, 4 y 6 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la norma citada. Transcurrido ese plazo sin que se haya integrado el pago o manifestado oposición fundada, queda intimado el obligado al pago (art. 25) a abonar el importe omitido con más la multa del 20% de ese monto y los intereses que correspondan hasta el efectivo pago bajo apercibimiento de expedir certificado de deuda. Hágase saber además que el importe de la multa como su actualización no integrarán las costas y serán soportados por la parte que omitiera el ingreso de tasa. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCO- LICESE.- Marta L. 1. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N°2. Rcia 01 de Junio de 2022.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R.N°:194.011

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ SCROMEDA JAVIER s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1791/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.- "RESOLUCIÓN N° 124. Las Breñas, 8 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra SCROMEDA JAVIER, DNI N° 26.964.940, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.809,56) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 4.143). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80266405, CBU: 3110008111000802664059 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en

el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma - dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) % S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular Las Breñas Provincia del Chaco. Ley Nro. 2171-A. Artículo 30: El procedimiento ante la Justicia de Paz se sustanciará de la siguiente manera: b) Se requerirá patrocinio letrado en los asuntos que existan hechos controvertidos o cuando el Juez estime conveniente dicho patrocinio. La representación de las partes ante los Juzgados de Paz podrá ejercerse mediante carta poder autenticándose la firma por el Secretario del Juzgado, previa justificación de la identidad del otorgante. Artículo 31: El actor se presentará exponiendo la demanda y los hechos en que se funda, así como su cuantía económica y ofrecerá toda prueba que tuviere. Admitida la competencia, el Juez citará al demandado para que comparezca a la audiencia de conciliación y en caso de fracasar la misma, conteste la demanda, acompañe prueba documental y ofrezca las demás pruebas que hagan a su derecho. Este artículo se deberá transcribir en la cédula de citación.

Héctor Laola
Secretario

R.N°:194.014

E:24/08 V:26/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ TORRES MONICA GABRIELA s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1812/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.- "RESOLUCIÓN N° 118. Las Breñas, 27 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra TORRES MONICA GABRIELA, D.N.I. N° 25.603.103, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (5 49.900,43) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (5 14.970,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80266307, CBU: 3110008111000802663070 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.-Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADL en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) 1/2 S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento

de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular - Las Breñas - Provincia del Chaco. Ley Nro. 2171-A. Artículo 30: El procedimiento ante la Justicia de Paz se sustanciará de la siguiente manera: b) Se requerirá patrocinio letrado en los asuntos que existan hechos controvertidos o cuando el Juez estime conveniente dicho patrocinio. La representación de las partes ante los Juzgados de Paz podrá ejercerse mediante carta poder autenticándose la firma por el Secretario del Juzgado, previa justificación de la identidad del otorgante. Artículo 31: El actor se presentará exponiendo la demanda y los hechos en que se funda, así como su cuantía económica y ofrecerá toda prueba que tuviere. Admitida la competencia, el Juez citará al demandado para que comparezca a la audiencia de conciliación y en caso de fracasar la misma, conteste la demanda, acompañe prueba documental y ofrezca las demás pruebas que hagan a su derecho. Este artículo se deberá transcribir en la cédula de citación.

Héctor Laola
Secretario

R.N°:194.015

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas — Chaco, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ GERSTNER SONIA MARILIN s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1511/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.-"RESOLUCIÓN N° 127. Las Breñas, 10 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra GERSTNER SONIA MARILIN - D.N.I. N° 26.379.359, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 74/100CTVOS. (\$ 12.495,74) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 3.749). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:30 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda - cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80267108, CBU: 3110008111000802671082 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) 1/2 S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifiquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular – Las Breñas Provincia del Chaco. Fdo. Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz.

Mirian A. Aguirre
Secretaria

R.N°:194.016

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 1749/18, NJ.- Fs. 81.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los art. 342 y 530 de la Ley 2.559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente.- NOT.- CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1. Charata, 1 de junio de 2022.- NJ.- 1749/18.- FS.81.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art.

530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio obrante en autos, al ejecutado SR. PAZ FACUNDO CRISTIAN D.N.I. N°40.033.651, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-DESPACHO MONITORIO N° 24.- Charata, 18 de marzo de 2019.-NJ.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS. (\$20.971,19) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "CONSIDERANDOS" y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.291,36) sujeta a liquidación definitiva.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC.-III) Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 81114005, CBU 3110013511000811140054), u oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI. En la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) (1 SMVM 80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS. (\$3.500,00) (1 SMVM 80%-35%) por su actuación como apoderada (arts. 3 y 5, de la LEY 2011 modif. por LEY 5532 y con la limitación prevista en por el art. 730 del C.C. Y C.-V) DE LA REGULACION de honorarios que antecede, notifíquese a caja forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por ACORDADA 3172 del 09/02/11 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (PUNTO SEPTIMO) Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -FDO. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. - NOT.- CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1. 01 de julio de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:194.017

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ MEDINA FRANCISCO PEDRO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17658/19: Resistencia, 18 de Marzo de 2022.-Atento a lo solicitado, conformidad a los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MEDINA FRANCISCO PEDRO DNI N° 35.307.064, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) CINCO días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 08 de abril de 2022.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R.N°:194.020

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SANDOVAL ROCIO ELIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4064/21: Resistencia, 25 de Marzo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROCIO ELIANA, SANDOVAL, D.N.I. N° 34.413.994 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local digital de mayor circulación en el domicilio del demandado, debiendo adjuntar oportunamente la acreditación respectiva a sus efectos, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.. NOT. – CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R.N°:194.022

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ OBREGON EDGAR SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6664/20: Resistencia, 22 de Diciembre de 2021.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a OBREGON, EDGAR SEBASTIAN, D.N.I. N° 29429417, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 02 de mayo de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretario

R.N°:194.024

E:24/08 V:26/08/2022

EDICTO: La Dra. Elena Elizabeth Godoy, Juez - Juzgado de Paz y Faltas Puerto Vilelas, sito en calle San José de Flores, Puerto Vilelas, Chaco; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ BOLL DELIA MAGALI s/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 414/19: Puerto Vilelas, 9 de Diciembre de 2021.-Atento a lo peticionado, habiéndose agotado los recaudos para la localización de la demandada, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del CPCC por el art. 530 – primer apartado in fine- del CPCC por remisión al art 342 del mismo cuerpo legal, CITESE a BOLL DELIA MAGALI, DNI 35.062.826 POR EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, o en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Elena Elizabeth Godoy, Juez Juzgado de Paz y Faltas Puerto Vilelas.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.Nº:194.021

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SOSA CARLOS ABEL S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 12741/21, Resistencia, 07 de Abril de 2022.- atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS ABEL SOSA, D.N.I. Nº 24.079.267 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación Not.- El presente, documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER D.N.I: 16367446, JUEZ 1RA: INSTANCIA. Resistencia, 08 de Julio de 2021.- RESUELVO:1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS ABEL SOSA, D.N.I. Nº 24.079.267 hasta hacerse el acreedor) íntegro pagó de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$71.478,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.))- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILI SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$35.739,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el, carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$21.773,00) y de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00),, como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11. Resistencia 13 de Abril de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R.Nº:194.023

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/ GONZALEZ CLAUDIO ARIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 11544/20: Resistencia, 17 de Marzo de 2022. Al escrito del 18/02/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del PCC., CITESE por EDICTOS a GONZALEZ, CLAUDIO ARÍEL, D.N.I. Nº 23.6140.362, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº13. Resistencia, 27 de abril de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretario

R.Nº:194.025

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo Nº 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados:

"**CETROGAR S.A. C/ LEMOS CARLOS MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 462/19, CV.- Fs. 69.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Proveyendo el escrito digital remitido por la Dra. Elisabeth Saucedo Conrradi Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. LEMOS CARLOS MARCELO DNI N°31.377.335, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- .NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. Charata, 8 de Septiembre de 2020.- CV- 462/19.- FS.32.- Despacho Monitorio N°123. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LEMOS CARLOS MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expediente N° 462/19 y, Considerando... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la SR. LEMOS CARLOS MARCELO DNI N°31.377.335, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$69.905,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.952,95) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541, Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N° 81180000 CBU 3110013511000811800004, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.184,94) (20 - 80%) en el carácter de letrada patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.914,73) (35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.-V) NOTIFICAR la presente alta parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.-IV) REGULAR los honorarios de la Dr. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.875,00) (I SMVM) en carácter de letrada patrocinante, y en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.906,25) (1SMVM- 35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal, en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. 08 DE JUNIO DE 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°:194.026

E:24/08 V:26/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez - Juzgado DE PAZ N°2, sito en calle BROWN 249, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ OCAMPO MAURO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6178/20. Resistencia,...15 de marzo de 2022 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a OCAMPO MAURO MIGUEL, DNI 34.164.589 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un tirano local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$8.825,00) en concepto de capital, más, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) como costas provisoria, en bajo apercibimiento de designar al Defensor dé Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Carlos R. Larrea ABOGADO - SECRETARIO. Dr. Oscar R. Lotero JUEZ SUBROGANTE.

Carlos R. Larrea

Secretario

R.N°:194.027

E:24/08 V:26/08/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/FLORES GUILLERMO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4728/20, Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-MPM, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte Resistencia 26 de Mayo de 2022.-MPM Proveyendo el escrito del DR. JAVIER H. CUSTIDIANO

con cargo 19/04/22: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUILLERMO DANIEL FLORES DNI N°29.184.083, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 8 de octubre de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUILLERMO DANIEL FLORES - DNI N° 29.184.083, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$62.244,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA y TRES (\$18.673,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V..VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de junio de 2022.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R.N°:194.028

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: **"CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ALCARAZ RAMON ALBERTO S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 12049/20, Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-MPM, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON ALBERTO ALCARAZ DNI N° 14.496.366, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Téngase presente oficio debidamente diligenciado en el que se informa que el demandado se acogió al beneficio de la Jubilación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, ...01 de marzo de 2021 RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ALBERTO ALCARAZ -DNI N° 14.496.366, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y CINCO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$35.165,55) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$10.550,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHZ. JUEZ.- JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de junio de 2022.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R.N°:194.029

E:24/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: **"CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BRAIAN MIGUEL BENITEZ S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 4781/20, Resistencia, 16 de Diciembre de 2021.-sd Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BRAIAN MIGUEL BENITEZ, DNI N° 39.752.754, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el

Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 16 de septiembre de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BRAIAN MIGUEL BENITEZ - DNI N° 39.752.754, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$86.913,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA y CUATRO (\$26.074,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$13.906,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS (\$5.562,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 06 de abril de 2022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R.N°:194.030

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 12- Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/BAEZ WALTER DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16813/19, Resistencia, 16 de Diciembre de 2021-Sd Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutados WALTER DANIEL BAEZ, D.N.I. N° 21.767.707, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12. Resistencia, 06 de marzo de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra WALTER DANIEL BAEZ, DNI 21767707, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$82519,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$24.756,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$13.863,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.545,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de mayo de 2022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R.N°:194.031

E:24/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a CAPARA, PEDRO NESTOR, argentino, casado, empleado, de 35 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de agosto de 1987, hijo de PEDRO RAMÓN CAPARA y de NICOLASA AURORA RAMIREZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.229.360 se domicilia en CALLE GÜEMES Y AVDA. BROWN, que en los autos N° 657/18-5, caratulada "**CAPARA PEDRO NESTOR S/ DAÑO**" se dictó la siguiente Resolución N° 97. Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE, en la presente causa al imputado CAPARA, PEDRO NESTOR, ya filiado, del delito de DAÑO, Art. 183 del C.P., en virtud de lo dispuesto

en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 245 de fecha 18 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 996. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... FDO. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO". - GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de agosto de 2022.GI. -

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MUÑOZ, JOHANA VANESA, argentina, soltera, jornalera, de 27 años de edad, nacida en PAMPA DEL INDIO, el 17 de agosto de 1995, hijo de VICTOR SUAREZ y de TERESA MUÑOZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.172.054 se domicilia en B° OBRERO, que en los autos N° 2488117-5, caratulada "**MUÑOZ JOHANA VANESA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA**" se dictó la siguiente Resolución N° 103 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE, en la presente causa a la imputada MUÑOZ, JOHANA VANESA, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, Art. 92 conf. Art. 89 y Art. 80 Inc. 1°, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 51 de fecha 06/05/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 282. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarla de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.GI.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FERREYRA, HORACIO FACUNDO**, argentino, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 2 de octubre de 1996, hijo de FERREYRA JUAN ORLANDO y de SEQUEYRA NORMA NOEMI, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.939.526 se domicilia en Av. Urquiza N° 2698, Resistencia, Chaco, que en los autos N° 1228/18-5, caratulada "**FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL**" y su conexas N° 606/17-5, caratulada ""FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ HURTO SIMPLE" se dictó la siguiente Resolución N° 100 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE, en la causa Principal N° 1228/18-5 al imputado FERREYRA, HORACIO FACUNDO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Y DAÑOS CALIFICADO EN CONCURSO REAL, Art. 89 y Art. 184 Inc. 5° en función del Art. 55 todos del C.P., y en Expte. Conexo N° 606/17-5, filiado por el delito de HURTO SIMPLE, Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 221 de fecha 09/11/2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1124 en Expte. Principal N° 1228/18-5. III) REVOCAR LA RESOLUCION N° 57, de fecha 12/04/2018, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por FERREYRA HORACIO FACUNDO. IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el DR. HÉCTOR ADRIÁN ARAUJO en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso en el Expte. Principal N° 1228/18-5; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) ... VI) ... VII) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, argentino, soltero, preventista, de 32 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 23 de septiembre de 1989, hijo de JUAN DOMINGO DOMINGUEZ y de IRME GLADYS LUQUE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.172.249 se domicilia en B° 9 DE JULIO, MZ. 40, PC. 03, que en los autos N° 94116-5, caratulada "**DOMINGUEZ CRISTIAN ORLANDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 81. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Agosto 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INC. 1°, APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc.

3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 268 de fecha 12/09/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1289. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 4 de agosto de 2022.GI.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

—————>*<—————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ARGENTINO, SOLTERO, DESOCUPADO, de 27 años de edad, nacido en COLONIA ELISA CHACO, el 6 de septiembre de 1995, hijo de MERELES PEDRO RAMON y de ALTAMIRANO MARINA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.178.112 se domicilia en BARRIO SUPCE, que en los autos N° 263/15-5, caratulada **"MERELES CRISTIAN RAFAEL S/ ENCUBRIMIENTO"** se dictó la siguiente Resolución N° 105 - Gral. José de San Martín, CHACO, 17- de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1° Apartado C e INC. 2° del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 204 de fecha 04/07/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 968. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NICEFORO AGUILAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10408264, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1952, de 68 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ARBO Y BLANCO 1935 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, NICEFORO y GUTIERREZ, FULGENCIA, Prontuario Prov. 286275-AG, en los autos caratulados **"AGUILAR NICEFORO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 20567/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 267/21 del 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NICEFORO AGUILAR, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR" (art. 119, inciso b, último supuesto, del CP), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA... en la causa N° 23067/2020-1, caratulada: "AGUILAR, NICEFORO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/129-2476-E/20200. CON COSTAS. II.-CONCEDIENDO el beneficio de PRISION DOMICILIARIA en favor de NICEFORO AGUILAR a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Pje. Duvivier N° 2.044 -Villa Libertad, Resistencia, Chaco, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. ELIDA NOEMÍ AGUILAR, D.N.I. N° 25.346.498, quien se constituyó en tal cualidad...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS FABIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.447.816, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: FORTIN AGUILAR N° 745, BARRIO PALERMO I, RESISTENCIA, hijo de padre desconocido y MARIELA PATRICIA RAMIREZ, Prontuario Prov. AG716108, Prontuario Nac. U4600279, en los autos caratulados **"RAMIREZ LUCAS FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 49181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 251/21 de fecha 06/12/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDICIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN

ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1º y 11º, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1º y 2º ; 89, y 238 inc. 4º, todos del Código Penal) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, en la presente causa Nº 25273/2021-1, caratulada "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ TENTATIVA DE FEMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO", Expte. Policial: 130/129-4175-E/2021, Prontuario: 383-CSPJ/2021. SIN COSTAS.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia Nº 69 de fecha 05/05/2021, dictada por el Juzgado Correccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. Nº 2495/2021-1, por el hecho cometido en fecha 10/02/2021, donde se lo condenara por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, por el Juzgado Correccional Nº 3, en Sentencia Nº 69, de fecha 05/05/2021, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. Nº 2495/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal), en concurso real con los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDICIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1º y 11º, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1º y 2º ; 89, y 238 inc. 4º, todos del Código Penal). Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022. Ech.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS WALTER LEZCANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 QUA 2 MZ 16 DPTO 01-01 - O - CALLE ROLDAN Nº 465 PISO 2 DPTO 5 RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105, en los autos caratulados "**LEZCANO DENIS WALTER S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. Nº 25604/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución Nº206, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN Nº206 Resistencia, 16 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución Nº 156 del 13/06/2022 respecto del condenado DENIS WALTER LEZCANO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: ARRIBALZAGA Nº2040 Bº CGT 100 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105 por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL Nº 1". Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40179667, nacido en LA LEONESA, el día: 31/05/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en:

DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PARAJE LOTE 8 LA LEONESA, hijo de LOPEZ, JOSE LUIS y AGUIRRE, ISABEL NELIDA, Prontuario Prov. 57241CF, en los autos caratulados "**LOPEZ MAXIMILIANO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 11139/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°35/22 del 21.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc 2°, primer párrafo, 1er supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... IV.- CONCEDIENDO a MAXIMILIANO RAFAEL LÓPEZ, ya filiado, el Beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA conforme al Art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660/96, con un criterio amplio y por aplicación del principio "*pro homine*", razón por la cual deberá cumplir la pena en su domicilio, no pudiendo ausentarse sin autorización judicial...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAGUNA VICENTE OMAR** (D.N.I. N° 29.893.811, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 233 del Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Luis Maguna y de Raquel Fernandez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de octubre de 1982), en los autos caratulados "**MAGUNA VICENTE OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3186/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 04/04/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a VICENTE OMAR MAGUNA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por la relación de pareja y por haber sido perpetradas por un hombre contra una mujer en contexto de violencia de género, y amenazas, en concurso real (arts. 45, 90, 92, 80 incisos 1 y 11, 149 bis primer supuesto y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **IVAN ALEXIS WILFREDO SOSA** (alias "Ivancito", DNI. N° 36.973.199, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Roger Valet N° 725, Barrio Mariano Moreno, Resistencia, Chaco, hijo de Antonio del Valle y de Clarisa Mabel Sosa, nacido en Resistencia -Chaco-, el 23 de junio de 1993), en los autos caratulados "**SOSA IVAN ALEXIS WILFEREDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 6782/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 14/06/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a IVÁN ALEXIS WILFREDO SOSA (a) "Ivancito", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADO (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL, previsto por los arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE - SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2-SUBROGANTE- DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX OSVALDO VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30480776, nacido en LA EDUVIGES, el día: 20/12/1975, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 PJE YAGUARETE, MZ 33, PC 15 RESISTENCIA, hijo de INOCENCIO VALLEJOS y VICENTA MOEDRANO, Prontuario Prov. 643198-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS FELIX OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14072/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°44 DEL 22-03-2022 dictada

por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Vallejos, Félix Osvaldo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haber sido Cometido contra Una Menor de 18 años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente", Expte. N°32698/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Félix Osvaldo Vallejos, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente", previsto y reprimido en el art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal, por el hecho descripto ut supra...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Kuray Natalia Maria Luz (Juez/a de Camara), Gonzalez Rusas Silvana Belen (Secretario/a de Camara).Cámara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 7 de junio del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo filia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2021, se constituyó el Partido Provincial "UNIDOS POR CHACO (P.U.C.)", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/2021, Caratulado: **"UNIDOS POR CHACO (P.U.C.) S/ RECONOCIMIENTO"**, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 23 de Agosto de 2022. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

M. Mariela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: Dr. Juez titular CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaria autorizante del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral N° 1, sito Monseñor de Carlos N° 645, cuarto piso, Charata Chaco, cita por el término de tres (3) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios del Sr. Raúl Alberto Mansilla DNI N° 10.886.889, en autos **"MANSILLA RAUL ALBERTO, GONZALEZ DE MANSILLA PAULINA Y MANSILLA MARCELO S/ SUCESORIO"** EXPTE. 781/06," bajo apercibimiento de Ley.- 29 de junio de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R.N°:193.922

E:22/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Dra. Milena Macias, en autos caratulados en autos caratulados **"MOLERO, ROBERTO JOSE S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N°1210/18, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. ROBERTO JOSE MOLERO, M.I. N° 8.700.095, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 13 de diciembre de 2018

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R.N°:193.923

E:22/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR CARAPE**, (D.N.I. N° no recuerda, alias "chompira", de nacionalidad argentina, no recuerda cuantos años de edad tiene, de estado civil soltero, no sabe leer y escribir, changarin, domiciliado en Barrio Quirini, Fontana, número telefónico no posee, nacido en Resistencia, no recuerda fecha de nacimiento. Que no ha cursado estudios. Que no ha sido procesado anteriormente. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa, manifiesta tener un tumor en la cabeza. Que es hijo de Rito Chará y de Celia Ramona. Pertenece a la comunidad QUOM. Prontuario Policial CF 46049, último informe del Registro Nacional de Reincidencias N° 4662258, obrante a a RI N° 90, del que surge que el encartado no registra antecedentes penales condenatorios computables), en los autos caratulados **"CARAPE OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 14600/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°60/22 del 08.04.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Oscar Carape, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS EN CARACTER DE COAUTOR (art. 119, tercer párrafo, cuarto párrafo inc. d), en función de los arts. 42 y 45 todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12... CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA

(JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 17 de Agosto del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 19.025.507, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/05/1996, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 3 CS 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO JOSE OCTAVIO y ROMERO MIRTA ISABEL, Prontuario Prov. CF57090, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RETAMOZO JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 46593/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 152/21 de fecha 13/08/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN MANUEL RETAMOZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Art. 166 inciso 2do, primer supuesto, en función con el Art. 42 del C.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido el 12/09/2020, en esta ciudad, en perjuicio del ciudadano FLORENCIO EDGARDO GUZMAN. Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 13, en la causa Nº 22635/2020-1, caratulada "CABRERA, LUIS ALEJANDRO; RETAMOZO, JUAN MANUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. Policial: 130/128-3368-E/2020, Prontuario: 535-CSPJ/2020. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN JESUS RESCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 46.246.213, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/2002, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 CALLE TATU CARRETA Y CHARATA -ó- AV ITALIA y TERRAPLEN -ó- NECOCHEA S/N (BO VILLA DON ALBERTO) Ó MOSCONI VILELAS SANTIAGO DEL ESTERO RESISTENCIA, hijo de RESCA, HUMBERTO MARCELO y BLANCO, MARCIA GRACIELA, Prontuario Prov. 55140-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RESCA IVAN JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 16565/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 68 de fecha 06/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a IVÁN JESÚS RESCA, filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD y HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el Art. 41 quater y art. 163 inc. 6, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, ... DECLARANDO a FACUNDO ANDRÉS CANTEROS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN CARACTER DE CO-AUTOR (Art. 166 inc 1º en función con el Art. 41 quater y 45 todos del C.P.) ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33383809, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1110 VILLA PROSPERIDAD - O - RUTA Nº 11 KM 99 BARRIO 17 DE OCTUBRE PC 2 CASA 15 RESISTENCIA, hijo de WALTER RAMON FERNANDEZ y CLAUDIA NOEMI FERNANDEZ, Prontuario Prov. 42882-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 22513/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº151/19 de fecha 11/10/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN FERNANDEZ de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (art. 165 del Código Penal), a la pena de dieciocho años de prisión efectiva; conforme fuera acusado por la Fiscalía actuante en el expediente Nº 390/2017-1, por el hecho ocurrido el 26 de enero de 2017, en

perjuicio de José Gamarra; más accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ATILIO OVIEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 23424195, nacido en FORMOSA, el día: 22/02/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1150 Ó AV EDISON Y CALLE 29 RESISTENCIA, hijo de OVIEDO, JOSE ELENO y VERA, JOSEFINA, Prontuario Prov. 715889AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OVIEDO CARLOS ATILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 19553/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 77 de fecha 11/05/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ATILIO OVIEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en grado de tentativa (art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de diecisiete (17) años de prisión efectiva, en esta causa Nº 7678/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en grado de tentativa. Con costas... Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal Nº1.". Resistencia, 5 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN GILBERTO NUÑEZ BARUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34478984, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A DE COMERCIO, con domicilio en: PASAJE SALTA 3560 FONTANA, hijo de NUÑEZ, GILBERTO y BARUA, MARIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 697073-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ BARUA JUAN GILBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. Nº 23817/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 161/21 de fecha 01/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) IMPONIENDO a JUAN GILBERTO NUÑEZ BARÚA, cuyos datos filiatorios obran en autos, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, en concurso ideal con LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 84, Segundo Párrafo, segundo supuesto y Art. 94, segundo párrafo, en función del Art. 54, todos del Código Penal) a la PENA DE TRES AÑOS (3) Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE DIEZ (10) AÑOS para conducir todo tipo de vehículo propulsado a motor, accesorias legales (art.12 del C.P.). Sin costas, a excepción de los honorarios profesionales... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO JAVIER PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 28.048.238, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/8/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, hijo de PORTILLO, RAMON DARIO y RAMIREZ, LUISA, Prontuario Prov. 575349-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PORTILLO DARIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº11925/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº52 del 23/3/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Portillo, Dario Javier s/ Abuso sexual con Acceso carnal en concurso real con privación ilegítima de la libertad", Expte. Nº25284/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Darío Javier Portillo, ya filiado, a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable respecto de ... de la comisión de los delitos de "Privación Ilegítima de la Libertad Coactiva Agravada por Tratarse de una Menor de Dieciocho Años y ser una Mujer Embarazada; Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con una Persona Menor de 18 años -en al menos cuatro hechos que concurren realmente entre si-; Abuso Sexual con Acceso Carnal y Lesiones Leves Calificadas por Mediar Violencia de Género" y respecto de sus hijos menores: D. J., J., P. C. y J. d. N., todos de apellido Portillo, la comisión del delito de "Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada por Cometerse por Medio de Violencia y Amenazas y Durar más de un Mes", previstos y reprimidos por el art. 142 bis,

segundo párrafo inc. 1, primer y segundo supuesto –dos hechos–; art. 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. "f"; art. 119 tercer párrafo; art. 92 en función del 80 inc. 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho descripto ut supra, acaecido en el Barrio "San Pedro Pescador" de la localidad de Colonia Benítez, en perjuicio de ... y de sus hijos menores de edad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 02 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALCIDES BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14361598, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/12/1960, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: CALLE ZACARIAS 1600 CH 132, PC 32 CASA 18 del Barrio Familia Unidas RESISTENCIA, hijo de BORDA ALCIDES ALDO y CAÑETE PAULINA, Prontuario Prov. 346211 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BORDA HUGO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20626/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10/06/2022 dictada por el CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29713/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a HUGO ALCIDES BORDA, DNI N° 14.361.598, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerársele autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta marzo o abril del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA). Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARIEL ROMAN TEVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.914.453, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Barrio Pasarello (sobre Ruta N°16), Pcia. de la Plaza, hijo de TEVEZ, GERMAN ERNESTO y ALVARADO, BASILIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TEVEZ ARIEL ROMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17716/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°103/22 del 16/5/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Tevez, Ariel Román s/ Abuso Sexual con acceso Carnal agravado", Expte. N°21834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ROMÁN TÉVEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO REITERADO (Art. 119 -segundo párrafo-; Art. 55 y Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal), a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en calle Oscar R. Sainz S/N° de la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) en fecha no determinada con exactitud pero desde el mes de abril del año 2020, en perjuicio de L.B..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6 en este Expte. N° 21834/2020-1, caratulado: "TÉVEZ, ARIEL ROMÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 03 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALBERTO FRIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.570.531, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/4/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 45, CS 1, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO OJEDA y MARTA FRIA, Prontuario Prov. 42362-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRIAS RAMON ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21180/2022-1, se ejecuta la

Sentencia N°119 del 10/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Frias, Ramón Alberto s/ abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal", Expte. N°30489/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES CALIFICADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS (Art. 119 tercer párrafo, Art. 125 segundo y tercer párrafo, tercer supuesto, ambos en función con el Art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°30489/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DIEZ AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia – Chaco, en fecha no determinada pero aproximadamente en el año 2016 y hasta el año 2019, en perjuicio de ...; y en fecha no determinada pero aproximadamente desde el año 2014 al 2018, en perjuicio de ..., los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS la prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros (200) del domicilio de las víctimas, ... y de ..., domiciliadas junto a su madre la Sra. Soledad Celina Centurión, DNI N° 31.872.188, con domicilio real en Mz. 45, Pc. 01, del Barrio Nazareno de Resistencia; y de los lugares que éstas normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellas por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por el mismo término que el de la condena aquí impuesta... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ROBERTO KAÑESKY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16897960, nacido en MAKALLE, el día: 20/06/1964, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PINTOR, con domicilio en: DE LA TORRE, LISANDRO 2395 RESISTENCIA, hijo de KAÑESKY, CESAR RAFAEL y PEDROZO, CELESTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**KAÑESKY MIGUEL ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20627/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10-06-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°29713/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MIGUEL ROBERTO KAÑESKY, DNI N° 16.897.960, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerársele autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta octubre del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "**BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**". CON COSTAS....III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO DAVID OCAMPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL, LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20785/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 15/6/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ocampo, Julio David s/ Homicidio", Expte. N°31275/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JULIO DAVID OCAMPO, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Arts. 45 y 79 del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 04 de septiembre del 2021, en perjuicio de quien en vida fuera Sergio Eladio Vázquez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N°

15 en Expte Nº 31275/2021-1, caratulado: "OCAMPO, JULIO DAVID S/ HOMICIDIO". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO mediante Sentencia Nº 163 dictada en fecha 19.09.2018 por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. Nº 12844/2012-1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO en la presente con la impuesta por Sentencia Nº 163 de fecha 19/09/2018, fijando como PENA UNICA la de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio, Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor, en grado de tentativa en concurso real con robo con fuerza en las cosas, con encubrimiento en grado de autor; robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 45, 79, 167 inc. 4º en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1º acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6º, todos del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa Nº 31275/2021-1 y en Exptes. Nº 12844/2012-1, que tramitó ante este mismo Tribunal y Nº 1844/2015-1, de trámite ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DOPAZO E HIJOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte Nº E3- 2022-21436-AE caratulado: "**DOPAZO E HIJOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 27 de julio de 2022, los Sres. DOPAZO ANDRES SEBASTIAN, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 29.726.666, CUIL 20-29726666-8, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en Zorzal Nº 3427, Resistencia, Chaco; DOPAZO CARLOS MAXIMILIANO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.771.502, CUIL 20-37771502-1, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Zorzal Nº 3422, Resistencia, Chaco; y DOPAZO JOSE NICOLAS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 35.496.634, CUIL 20-35496634-5, nacionalidad argentina, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Zorzal Nº 3422, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad anónima simplificada denominada "**DOPAZO E HIJOS S A S**" con SEDE SOCIAL en Ruta 16 Km 28 Cruce Viejo localidad Puerto Tirol, provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una. El OBJETO : La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades a) Compra venta de productos lácteos, fiambres, chacinados, quesos y todos los derivados de estos productos; b) compra venta de alimentos perecederos y no perecederos para su distribución; c) Transporte de sustancias alimenticias en general, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL que será ocupado por el Sr. DOPAZO CARLOS MAXIMILIANO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.771.502, CUIL 20-37771502-1, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Zorzal Nº 3422, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. DOPAZO JOSE NICOLAS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 35.496.634, CUIL 20-35496634-5, nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Zorzal Nº 3422, Resistencia, Chaco. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 de octubre de cada año. Resistencia, 17 de Agosto de 2022. –

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.Nº:194.083

E:26/08/2022

—>*<—

MACAE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; Expte Nº E3-2022-18525-AE ID 18129 en autos caratulados: "**MACAE SRL S/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Gerente, Modificación de Cláusulas, 4º, y 7º del contrato constitutivo**"; se hace saber por un día, que por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/07/2022, y Contrato de cesion de cuotas de fecha 28/06/2022, los Socios: 1. CORONEL Miguel Angel, DNI 8.606.136; 2. CORONEL Amadeo Ernesto, DNI 27.187.680; 3. CORONEL Silvia Carolina, DM 29.767.593, han decidido Inscribir: a- Cesión de Cuotas Sociales a Silvia Carolina Coronel DNI 29.767.593, b-Aumentar el Capital- proveniente de Resultados No Asignados de balance cerrado al 30/10/2021 en un monto de \$20.000.0000, C-Designar el gerente a: el Socio Amadeo Ernesto Coronel DNI 27.187.680, CUIT 20-27187680-8, por tiempo indeterminado; de la sociedad "MACAS SRL" domiciliada en Av. Casteili Nº 548 - Resistencia- Inscripta en el Registro Público de Comercio de Chaco el bajo el Nº 152, Fº 1605/1611 Tomo 40º (7c) del Libro de

Sociedades Comerciales el 20/12/2006; y modificar las cláusulas 4° Y 7° del Contrato Social Constitutivo, quedando redactadas las nuevas de la siguiente manera: CUARTA: 'El capital Social se fija en la suma de Pesos: Veinte Millones Sesenta Mil (\$20.060.000) dividido en veinte mil sesenta (20.060) cuotas de Pesos: Mil (\$1.000) de Valor nominal cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) CORONEL Miguel Angel : Tres Mil Nueve (3.009) cuotas por un monto de Pesos: Tres Millones Nueve Mil (\$3.009.000), lo que representa el 15% del Capital Social, b) CORONEL Ernesto : Once Mil Treinta y Tres (11.033) cuotas por un monto de Pesos: Once Millones Treinta y Tres MIL (\$11.033.000), lo que representa el 55% del Capital Social y o) CORONEL Silvia Carolina Seis Mil Dieciocho (6.018) cuotas por un monto de Pesos: Seis Millones Dieciocho Mil (\$6.018.000), lo que representa el 30% del Capital Social" SEPTIMA: "La administración de la sociedad será ejercida por una o más personas, en forma conjunta, separada o indistintamente, socias o no, que los socios designen por la mayoría absoluta del Capital Social. Las personas asignadas revestirán el carácter de Gerentes y ejercerán la representación legal de la Sociedad en la forma en que hayan sido designadas. Durarán en su cargo lo que dura la sociedad. La administración sin embargo podrá ser delegada a tercero a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes para tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El o los socios Gerentes prestaran una garantía de Pesos: Diez mil cada uno, según lo establecido por el artículo 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales." RESISTENCIA, 17 de agosto del año 2022. -

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:194.082

E:26/08/2022

—>*<—

TIENDA LA CENTRAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expte: E3-2022-22951-AE caratulados "**TIENDA LA CENTRAL S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 161 celebrada el día 03/08/2022, la Sra. LILIAN ANTONIA BANDEO, nacida el 13 de junio 1957, D.N.I. N° 12.767.996, CUIT 27-12767996-2, de profesión jubilada, con domicilio en calle España N° 254, de la localidad de Corzuela, General Belgrano, Provincia de Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará TIENDA LA CENTRAL S.A.S, estará domiciliada en 9 de Julio N° 31, Corzuela, General Belgrano, provincia del Chaco, República Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: A) Comercial: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación de todo tipo de calzados, ya sea de cuero, fibras sintéticas y/o caucho y/o cualquier materia prima que los componen. Ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados entre otros. Lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. B) Transporte - Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de hacienda, animales, productos y materias primas; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. C) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), divididos en 20.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La accionista constituyente ha suscripto 20.000 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Las acciones aquí son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la señora LILIAN ANTONIA BANDEO, nacida el 13 de junio 1957, D.N.I. N° 12.767.996, CUIT 27-12767996-2, con domicilio en calle España N° 254, de la localidad de Corzuela, General Belgrano, Provincia de Chaco. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ejercido por el Sr. RUBÉN MAXIMILIANO UEZ, nacido el 17 de febrero de 1979, D.N.I. N° 26.797.960, CUIT 20-26797960-0, con domicilio en calle España N° 254, de la localidad de Corzuela, General Belgrano, Provincia de Chaco; ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 24 agosto de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:194.058

E:26/08/2022

—>*<—

CLUB ATLETICO ALVEAR

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social Art. 24 y 25 Cap. IV, la COMISIÓN DIRECTIVA

se complace en invitar a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 de Septiembre de 2022 a partir de las 20.30 hs. en la sede social de la entidad cita en calle Alberdi N° 57 de la ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea, fuera de los términos establecidos por la ley.
2. Designación de tres socios para refrendar el acta en nombre de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informes del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor, todos correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2021.
4. Fijación de la cuota societaria.
5. Elección de tres socios receptores y escrutadores de votos.
6. Renovación Parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Presidente: Porro Daniel; Secretario: Monferrer Juan Enrique; Tesorero: Peiteado Maximiliano Luis; Vocal titular 1 °: Pavlik Carlos Javier; Vocal titular 3°: Peña Juan Carlos; Vocal titular 5°: Villalba Romina Lorena; Vocal Suplente 2°: Ramirez Corina y Vocal Suplente 4°: Rizzotti Mariano Anibal. Y comisión Fiscalizadora: renovación del Revisor de Cuenta Titular 1°: Gonzalez Luciano; Revisor de Cuenta Titular 2°: Mourglia Matías; Revisor de Cuenta Titular 3°: Zibecchi Daniel Alejandro y del Revisor de Cuentas Suplente 1°: Levitt Atilio Fabian.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Juan Enrique Monferrer
Secretario

Daniel Porro
Presidente

R. N°:194.037

E:26/08/2022

ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA BAHÍA *Villa Ángela - Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre a las 18,30 horas en la sede social en la Localidad de Villa Angela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación a cargo del presidente de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos establecidos por la ley;
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
3. Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
4. Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados
5. Fijación de la cuota societaria;
6. Elección de las siguientes autoridades; PRESIDENTE: Porro, Silvia Susana; SECRETARIO: Ludueña, Silvio Rodrigo Rubén; TESORERO: Skuletich, Elba Isabel; VOCAL TITULAR PRIMERO: Insaurrande, Ricardo Pablo; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Quiroz López, Daniel; VOCAL TITULAR TERCERO: González, Jorge Omar; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Escobar, Williams; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Torres, Rodolfo Omar; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Torres, Mirtha Raquel, todos por terminación del mandato
7. Elección de las siguientes autoridades; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Romero, Liliana Mariela; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE PRIMERO: Sotelo, Yanina Soledad, ambos por terminación del mandato.

Neta: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N°3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Silvio Rodrigo Rubén Ludueña
Secretario

Silvia Susana Porro
Presidente

R. N°:194.038

E:26/08/2022

CONSORCIO CAMINERO N° 79 COLONIA LA RINCONADA CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Asociado: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General

Ordinaria para el día 24 de Septiembre del año 2022, la que tendrá lugar en su sede, sito en el Kilómetro 1187, sobre Ruta 95 de la localidad, a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30 de Junio del 2022;
3. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 31/08/2022.
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
5. Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) año por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.
 - Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) año, por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
 - Elección de un (1) miembro integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año, por renuncia del Sr. Antonio Matesa en el cargo de: Revisor de Cuentas Titular 1°.-
7. Proclamación de Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.
10. Fijación de la cuota social e ingreso de nuevos socios.
11. Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto. -

Carlos S. Montoya
Secretario

Andrés Miguel Sveda
Presidente

R. N°:194.039

E:26/08/2022

ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de septiembre de 2022, a la hora 20:30, en el local de la calle La Cangaye 420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2021.
3. Lectura y consideración de los Cuadros de Rendición de Subsídios del año 2021.
4. Celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término, motivos, ejercicio cerrado el día 30/11/2021.

María Mercedes Viana
Secretario

Emilio Martin Barrio
Presidente

R. N°:194.045

E:26/08/2022

ASOCIACION CIVIL LA HERRADURA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 10 de Septiembre de 2022, a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17hs en segunda convocatoria. La misma tendrá lugar en el espacio común del predio de la sede social, sito en Colonia Benítez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.
- 2- Lectura y Consideración de memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 3- Informe situación financiera general
- 4- Informe situación del Personal.

- 5- Lineamientos a la Empresa de Seguridad sobre el control de ingresos al Barrio y otras tareas de control.
- 6- Modificación del horario de trabajo de construcción dentro del predio.
- 7- Actualización del valor de las expensas.

Romero Marcelo*Presidente***R.N°:194.051****E:26/08/2022**

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 58

*Coronel Du Graty - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del mes de septiembre del año 2022, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social de Colonia Campo del Banco Jurisdicción Santa Sylvina Chaco, a las 20:30 horas; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Análisis y consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el día 30 de junio de 2022.
- 3°) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado Cuentas al 31/08/2022.
- 4°) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido ejercidas hasta la fecha.
- 5°) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6°) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a). Elección de cinco (5) miembros integrantes de Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/07/22 al 30/06/24), por terminación de mandato, en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.
 - b). Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/07/22 al 30/06/24) por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 7°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el Cargo de Vocal Titular 3°.
- 8°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9°) Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria,
- 10°) Fijación de la cuota social.
- 11°) Palabras finales a cargo del Presidente y representantes invitados.

Jorge Alberto Yenei*Presidente***R.N°:194.065****E:26/08/2022**

————— >*< —————

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionista - Dietista, Nutricionista y Profesionales Universitarios Dietistas en la Provincia del Chaco convoca sus colegiados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA N° 3, a celebrarse el día 30 de septiembre de 2022, a las 19.30 horas, en Av. Laprida N° 399 de la ciudad de Resistencia, Chaco. En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria N° 2.
2. Designación de dos miembros para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio N° 3 e informe de la situación patrimonial.
4. Propuesta de nuevos montos para inscripción de matrícula y mantención mensual.
5. Reforma del Estatuto de la entidad.
6. Propuesta de los colegiados para el próximo ejercicio.

Lic. Patricia K. Solis*Presidente***R.N°:194.074****E:26/08/2022**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO SON LORENZO DE LA TIGRA

La Tigra - Chaco

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios-. La Comisión directiva De la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SON LORENZO DE LA TIGRA: Personería Jurídica Resol. N°127/10 CUIT N°30-71401392-7. De conformidad a los dispuestos por el Art. 22 apartado c) de nuestro estatuto, convoca a asamblea Ordinaria, a realizarse el día 8 de Septiembre del año 2022, a las 20:30 hs, sito en calle 9 de Julio y. Misiones en la Ciudad de la Tigra-Chaco, a los efectos de considerar orden del día:

- 1°).- Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°).- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Comisión Fiscalizadora. Exposición de los motivos de presentación de los Balances fuera de término correspondiente al ejercicios 2019/ 2020.-
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Comisión Fiscalizadora, por el Ejercicio Económico del año 2021.-
- 4°).- Elección de tres socios para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos
- 5°).- Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 6°).- Elección de dos integrantes titulares y un suplente para conformar el Órgano de Fiscalización.

Lopez Mauricio
Secretario

Pinotti Adrian
Presidente

R.N°:194.078

E:26/08/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 15 - LA TAMBORA

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día diez de septiembre del año dos mil veintidós, a las 10,00 horas, en la sede de la Entidad, ubicada en el lote N° 23, Colonia La Tambora, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 30, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.
- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Carlos Rubén Marianovich; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Oscar Dante Gerometta; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Daniel Orlando Gerometta; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Néstor Alberto Lovey; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Pedro Antonio Gerometta; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Oscar Víctor-Acosta; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Jorge Nicolás Javuchanin; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Carlos Ruben Marianovich
Presidente

R.N°:194.080

E:26/08/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 43

Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 43, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lote 154 de la Colonia Ensanche Norte, Sáenz Peña, el día 9 de septiembre de 2022, a las 20,30 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario. -
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II,

y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de mayo de 2022,-

- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) años período 01/06/2022 al 31/05/2024:
- a- Un Vicepresidente, en reemplazo de TRNOVSKY Vicente; b- Un Tesorero en reemplazo de AVALOS Basilio Daniel; c - Un Vocal Titular 1°, en reemplazo de WEGERA Gustavo Humberto; d - Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de VILAR Ariel Edgardo; e- Un Vocal Suplente 30 en reemplazo de TOTH Andrés; f- Un Revisor de Cuenta Titular 10 en reemplazo de SAEZ Sergio Juan; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2° en reemplazo de REDONDO Miguel Gustavo. -
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Mario Javier Brollo

Secretario

Dante Cesar Medina

Presidente

R.N°:194.081

E:26/08/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES *Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

LICITACION PÚBLICA N° 94/2022

OBJETO: Locación de un inmueble por un período de treinta y seis (36) meses, el cual será destinado al funcionamiento de la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, a través de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000.).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/09/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/08/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:26/08/2022

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES *Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

LICITACION PÚBLICA N° 95/2022

OBJETO: Adquisición de Insumos Reactivos para Laboratorio destinados a abastecer los Sectores de Bacteriología del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", por un período aproximado de tres (3) meses.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiún millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos doce con cincuenta y cuatro centavos (\$ 21.473.712,54).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/09/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/08/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:26/08/2022

—>*<—
I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 36/2022

"Programa Casa Propia – Construir Futuro"
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
LICITACION PUBLICA N° 36/2022
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO LARGO - CHACO". En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección "D", Parcela 292. Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$256.370.999,04). Plazo de Obra: Siete (7) Meses. Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado. Capacidad de Contratación: \$363.192.248,64. Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial. Valor del Pliego: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$89.000,00). Venta del Pliego: A partir del día 26 de agosto del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco. Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de septiembre del año 2022 hasta las 08:00 hs. Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V. Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura. Información vía Internet: http://www.ipd.uv.chaco.gov.ar.
  

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

—>*<—
**INSTITUTO PROVINCIAL PARA INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)**
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2022 RESOLUCION N° 327/22 Y 366/22 AE N° E37 – 2022- 748AE

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

OBJETO: adquisición de 10 camas ortopédicas, nuevas primera calidad, para ser entregadas a personas con discapacidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 852.000. (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0/100)-

APERTURA: El día 09 de septiembre de 2022, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 08 de septiembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Alejandro Coronel

A/C Dirección de Administración

s/c

E:26/08 V:05/09/2022

>*<
I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 35/2022

FO.PRO.VI
LICITACION PUBLICA N° 35/2022
OBRA: : "EJECUCIÓN DE COMPLEJO HABITACIONAL – EDIFICIO DE 19 DEPARTAMENTOS, COCHERAS Y PLAZA PÚBLICA – EN AVENIDA JUAN JOSÉ CASTELLI N° 1456 DE RESISTENCIA - CHACO" a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C", Chacra 202, Manzana 51, Parcela 1 (parte) de esa localidad. Presupuesto Oficial Tope: DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 7200 UNIDADES DE VIVIENDA (2.064.421,72 UVI) equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 95/100 (\$261.706.740,95) considerando el valor de la UVI al 03 de agosto de año 2022. Plazo de Obra: Veinte (20) Meses. Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado. Capacidad de Contratación: \$157.024.044,57. Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope. Valor del Pliego: PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$91.000,00). Venta del Pliego: A partir del día 25 de agosto del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco. Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de septiembre del año 2022 hasta las 08:00 hs. Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V. Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura. Información vía Internet: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.
 

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/2022
Adquisición de vehículo

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo (utilitario con 15 o más asientos), para el transporte de los agentes del Organismo.

Fecha y lugar de Apertura: 12/09/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 12/09/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22**

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – TRES ISLETAS "Construcción del Edificio Escolar"**Presupuesto Oficial:** \$ 81.062.369,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – FUERTE ESPERANZA "Construcción del Edificio Escolar"**Presupuesto Oficial:** \$ 82.753.101,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar.**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia.**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

E:19/08 V:31/08/2022

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 690/22 - EXPEDIENTE N° 140/22****OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.581.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y un mil).**C.P. Maria Alejandra Maldonado***Jefa de División Provisoria - Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/22 - EXPEDIENTE N° 134/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE AIRE CENTRAL**DESTINO:** EDIFICIO DEL FUERO PENAL

FECHA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2022

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 638/22 - EXPEDIENTE N° 130/22

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2022

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.019.000,00 (Pesos un millón diecinueve mil).

C.P. Beatriz N. Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

_____*<_____
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Provincia del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00057

Motivo del Llamado ADQ. (6) EQUIPOS DE COMPUTACION PC ALL IN ONE (CARACT. EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Monto Estimado 750.000,0000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 ctvos.)

Fecha/Hora de Apertura Lunes 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar apertura DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Precio del Pliego: 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

Lugar de adquisición del Pliego DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DESDE EL DIA: 12/08/2022 DIAS HABILES DE 07:00 HS A 12:30HS.

Consultas: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30 HS. T.E. 4448025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00062

Motivo del Llamado ADQ. (8) NOTEBOOK (CARACT. SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINADOS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Monto Estimado 1.200.000,000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 0/100 ctvos.)

Fecha/Hora de Apertura Miércoles 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar apertura DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD

Precio del Pliego: 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

Lugar de adquisición del Pliego DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD-DIAS HABILES DE 07:00 HS. A 12:30 HS. T.E. 4448025.

Consultas: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30HS. T.E. 4448025

Dominguez G. Rafael - Tec. Sup. en Adm. y Control

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. AQUINO FELIX DNI N° 7.522.805** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 371 letra "A" año 1990, Circ: II Sec: "E" Ch:7 Pc: 5 y por el termino de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GUTIERREZ OSVALDO DNI N° 7.923.541** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 2498 letra "G" año 1982, Circ: II Sec: "E" Ch:13 Pc: 23 y por el termino de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GIMENEZ, VISITACIÓN DNI N° 6.597.050** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 132 letra "C" año 1988, Circ: II Sec: "D" Ch:89 Mz: 13 Pc: 6 y por el termino de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de julio de 2022.-

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GOMEZ ALEJO DNI N° 7.404.864** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 1846 letra "G" año 1975, Circ: II Sec: "E" Ch:13 Mz:5 Pc: 22 y por el termino de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

Dra. Gabriela V. Gonzales

Secretaria

s/c

E:22/08 V:26/08/2022



ANEXO I

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados segunda circunscripción

	Nombre y Apellido	DNI
1	ACEVAL HECTOR DANIEL	17730338
2	ACEVAL MARIA ESTHER SOLEDAD	29724689
3	ACEVEDO ANGELA DORA	12968689
4	ACEVEDO ROSANA ISABEL	29231063
5	ACEVEDO SUSANA BEATRIZ	30626338
6	ACOSTA GUILLERMO ALFREDO	32567689
7	ACOSTA PEDRO GUSTAVO	38193536
8	ACUÑA CATALINA NELLY	31959536
9	ACUÑA SERGIO DAMIAN	33675338
10	AGUERO SILVIA BEATRIZ	26141536
11	AGUILAR VERONICA	29810338
12	AGUIRRE ANTONIA	14960689
13	AGUIRRE CLAUDIO ARIEL	29241338
14	ALARCON ANA BEATRIZ	33791689
15	ALLENDE YANINA VALERIA	32427536
16	ALMADA JOSE OMAR	31800536
17	ALMADA TEODORA FLORENTINA	11349689
18	ALMIRON HERMELINDA NOEMI	33377338
19	ALTAMIRANDA LAURA MICAELA	37170063
20	ALVAREZ MARCELO LORENZO	30388063
21	ANDRADA ALCIDES RUBEN	11512536
22	ARANDA MANUEL NESTOR	14735338
23	AREVALO NEREO JAVIER	23556063
24	ARGUELLO CLARA VANESA	32270536
25	ARGUELLO FLAVIO NICOLAS	34900689
26	ARIAS RODRIGUEZ XIOMARA MACARENA EDITH	37263338
27	ARRAZOLA, FANNY MARCELA	26668689
28	ARRIETA NORMA HAYDEE	26551170
29	ARROYO RAMON	11512689
30	ASCONA EDITH ROSANA	22437338
31	ATANASOFF HUGO ERNESTO	12331536
32	AVALOS EDITH ATILIO	16136338
33	AVALOS LIBRADA BEATRIZ	17341170
34	AVALOS ORNELA EDITH	38968170
35	AVICHER IVANA GABRIELA	36606338
36	AYALA ANGELINA ROSANA	21849170
37	AYALA GLADIS NOELIA	32708689
38	BANEGAS DANIELA ALEJANDRA	33885536
39	BARBONA PAOLA BEATRIZ	31294536
40	BARRERA VERONICA ELIZABETH	31746170
41	BARRIOS DARIO ANGEL	30955536
42	BENITEZ ADOLFO DAMIAN	37454536
43	BENITEZ DANIEL HECTOR	22882338
44	BENITEZ JOSE WALTER	13162689
45	BENITEZ MILTON EDGARDO	33993338
46	BIGLIA HUGO ROBERTO	11029170
47	BLANCO JORGE ABELARDO	13619536
48	BLANCO VICTORIA ELENA	25622170
49	BOBARIN NORMA CARINA	25357338



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

50	BOGADO ALCIDES ROGELIO	21085338
51	BOGADO DEJESUS ALEJANDRO	34174338
52	BORDA ANGELA NOEMI	30626170
53	BORELLI ROGER EMILIO ISMAEL	26225338
54	BORISSOFF PEDRO	13932063
55	BROLATTO ANDREA NOELIA	33989536
56	BROLLO MONICA	23658536
57	BUENO JOSE MIGUEL	12555338
58	BURGOS JUAN CARLOS	17035338
59	CABRAL VIVIANA IRIS	14376536
60	CABRERA MAURICIA ELENA	33939338
61	CACERES ANGEL JOSE	26221689
62	CACERES MARISA NOEMI	27526689
63	CACERES RAMONA VICENTA	14841689
64	CACERES SILVIA ANALIA	35686170
65	CAMPOS EMILCE ARACELI	36507338
66	CAMPOS NORMA ARGENTINA	17047536
67	CANCELARICH EDUARDO RAMÓN	14570170
68	CANTEROS SANDRA MARIELA	29992338
69	CARDOZO ANDREA DE LOS ANGELES	37069338
70	CARO NORMA YSABEL	11152689
71	CASTAÑO LUCIA ARACELI	36671536
72	CASTILLO HUGO ORLANDO	31944338
73	CENDRA MARIA DELIA	18765689
74	CENTURION MARINA NATALIA	37762170
75	CERDAN YANINA SOLEDAD	28874536
76	CHAPUR CARLOS ALBERTO	24576536
77	CHARTIER GUSTAVO OMAR	31503338
78	CHAVEZ NORMA CATALINA	17783536
79	CHAVEZ PAOLA ALEJANDRA	27148536
80	CISNEROS NATALIA NOEMI	31944170
81	CLAVERO ANDRES FABIAN	38123170
82	CODUTTI GIULIANO ORIEL	35466170
83	CODUTTI GUILLERMO ALFREDO	29864170
84	COLMEIRO WILLAM RAUL OMAR	36835689
85	COMAN DANIEL GUSTAVO	21069170
86	CONCI BRUNO ALEJANDRO	31325170
87	CONDRAIU SANDRA MARISEL	24826689
88	CONDRAIU, MARIO	16316338
89	COPP DIANA GRACIELA	12331689
90	CORNEJO CLAUDIA ISABEL	36106536
91	CORTES RAUL EDGARDO	31474689
92	CUELLAR CINTHIA LORENA	27324338
93	CUELLAR JESSICA LORENA	33610536
94	CUELLAR SOSA JULIO CESAR	23128170
95	DELGADO RAMÓN EDGARDO	33501536
96	DOMINGUEZ VICTOR ORLANDO	30434536
97	DUARTE NOELIA ELIZABETH	34946536
98	DURAN DELIA ESTELA	22864689
99	ESCALADA NOELIA VALENTINA	36291170
100	ESCALANTE JOSE LUIS	25821689
101	ESCOBAR GRACIELA FELISA	14663338
102	ESCOBAR MARIANA ISABEL	41278536
103	ESQUIVEL YANINA SOLEDAD	32270689

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

104	ESTIGARRIBIA MIRTA OFELIA	18543170
105	FALCON VICTOR EDUARDO	38121170
106	FARIAS ALAN EDUARDO MAXIMILIANO	34868170
107	FERNANDEZ ANDREA BEATRIZ	34048170
108	FERNANDEZ BETTY ADELAIDA	17909689
109	FERNANDEZ DANIEL	22897536
110	FERNANDEZ EMILIANO GABRIEL	31803170
111	FERNANDEZ ESTELA BEATRIZ	21348170
112	FERNANDEZ JULIA FRANCISCA	21048170
113	FERNANDEZ MARIO RAUL	12793170
114	FERNANDEZ MARTIRES MIGUEL	34036536
115	FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	29660170
116	FERNANDEZ PATRICIA MARIELA	26526170
117	FERREYRA RAMON ALEJANDRO	17624689
118	FIORANO RAUL MIGUEL	20725536
119	FLEITAS ESTELA CARMEN	16776338
120	FLEITAS NORBERTO EDGARDO	22270536
121	FUENTES VIVIANA PATRICIA	23772170
122	GAFFOGLIO DANIELA MARCELA	26526338
123	GALARZA MARIA SOLEDAD	36880689
124	GALARZA VICTOR HUGO	34567536
125	GALIK WALTER ORLANDO	36390170
126	GALIZZI JOSE ORLANDO	28828338
127	GAMARRA, FERNANDO MAXIMILIANO	28027689
128	GAMBINI BRUNO ALEXANDRO	34569536
129	GARCIA CATALINO ISIDRO LUCIANO	38122536
130	GARCIA NORA ADELINA	28955170
131	GARNICA WILLY DANIEL	36565536
132	GAUNA MARTHA NOEMI	18512338
133	GIL RAFAELA DOMINGA	32452689
134	GIMENEZ MARISOL ANABELLA	36975536
135	GIMENEZ SANDRA ESTHER	27510689
136	GODOY MANUEL RUBEN	24296170
137	GOMEZ ABRAHAM	26993338
138	GOMEZ DARIO ALBERTO	25528689
139	GOMEZ DORA OLGA	33144689
140	GOMEZ GENARO	25760338
141	GOMEZ JOSE DANIEL	32966536
142	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	32433338
143	GOMEZ MARIANO JUAN	36863170
144	GOMEZ MATIAS LEANDRO	33839536
145	GOMEZ MONICA GRACIELA	18209170
146	GOMEZ MONICA MABEL	23591338
147	GOMEZ ROCIO REBECA	36245689
148	GONZALEZ DANIEL ANTONIO	28828536
149	GONZALEZ JOSE MARIA	17089170
150	GONZALEZ MARCELO ALEJANDRO	25229170
151	GONZALEZ SERGIO ORLANDO	23525170
152	GUERRERO RUTH	33145689
153	GUTIERREZ MIRTA BEATRIZ	28006338
154	HERRERA GRACIELA MARIA	28425338
155	HUDEC NELSON EDGARDO PEDRO	31098170
156	INGLANT SUSANA VERONICA	20373170
157	INSAURRALDE, GUILLERMO RAMON	30708689

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

158	JAIMES GISELA ARACELI	37323536
159	JAJAN IVANA CATERINA	32427689
160	JIMENEZ, JULIO CESAR	34567170
161	JORDAN MONICA MABEL	23830170
162	JUAREZ LUISA OFELIA	14376170
163	KANJEL GRACIELA ISABEL	22634689
164	KASIBRODIUK JORGE ESTEBAN	13703170
165	LARREA MAIRA ALEJANDRA	37169338
166	LEDESMA MARGARITA MARCELA	26422338
167	LEDESMA MARIA ANTONIA	23621170
168	LEDESMA MARTHA MARIA	14133338
169	LEDESMA, ORLANDO BERNABE	30336536
170	LEDESMA, SERGIO EXEQUIEL	29676338
171	LEGUIZAMON CRISTIAN MARCELO	36506536
172	LEGUIZAMON JUANA MARIELA	21348536
173	LEIVA JOSE EDUARDO	14069170
174	LEIVA JOSE FERNANDO	34388689
175	LEZCANO GLADIS MABEL	21346170
176	LOPEZ FRANCISCO OMAR	33610338
177	LOPEZ GERONIMA	13743689
178	LOPEZ JULIO	13306689
179	LOPEZ WALTER ARIEL	32581536
180	LOZINA RONALDO ENZO	32941170
181	LUGONES AURELIA MARTINA	13306170
182	LUNA ALEJANDRO MATIAS	37691536
183	LUNA JULIA LORENA	30302338
184	LUQUE ANA BEATRIZ	21035170
185	MACIEL LIDIA MABEL	14930689
186	MADONA RUBEN LEONARDO	35302170
187	MAIDANA ROSANA ISABEL	21490338
188	MALDONADO ALFONZO ISAIAS	13056170
189	MANCILLA ELVIO ROLANDO	25528338
190	MANSILLA CINTIA CAROLINA	27989338
191	MANSILLA HOGUER	14362536
192	MARIANOVICH SILVIA ROSANA	29020689
193	MARINI MARIA DEL CARMEN	14930536
194	MAROTO NORA LILIAN	14376689
195	MARTINA SERGIO DANIEL	29212338
196	MARTINEZ CLAUDIA	32941338
197	MEDINA OSCAR RUBEN	23445536
198	MEDINA PATRICIA GRISELDA	30626536
199	MELO CLAPS GRACIELA DARRITA MARGARIT	21734170
200	MENDEZ BERTA EPIFANIA	30714338
201	MEZA INOCENCIA	13901536
202	MEZA MARGARITA	18382536
203	MIEREZ MARTA GRACIELA	20901536
204	MIKEL MARIELA CARINA	24018536
205	MINGOLO MARYSOL	26528536
206	MIÑO ROSA CATALINA	16148338
207	MIRANDA IVANA DENISE	37069689
208	MONTES JOHANA VALERIA	35302338
209	MONZON DIEGO EDUARDO	31249170
210	MOREIRA MONICA LUISA	33145536
211	MOREL ELVIRA AURELIA	27991170

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

212	MORENO ANALIA SUSANA	18006689
213	MORENO SONIA VIVIANA	32664689
214	MOYA RAMON	28006689
215	MUÑOZ DANTE SEBASTIAN	39306536
216	NIEVA NORMA NOEMI	31503170
217	NIZ MONICA ALICIA	27277338
218	NORIEGA ROCIO EVELIN	36969170
219	NORIEGA RUBEN DARIO	28874689
220	NOTAGAY INES KARINA	36243689
221	NOVOTNY SIDONIO JOSE	12169170
222	OJEDA MALVINA ELIZABETH	33988338
223	OKSIENCZUK MYRIAM ELENA	23858689
224	ORELLANA CARLOS OSCAR	12950536
225	ORELLANA PABLO DANIEL	37974536
226	ORELLANA PABLO JAVIER	36507689
227	ORELLANA YULIANA MABEL	38385536
228	ORREGO MONICA ELISABET	26307536
229	ORTEGA HECTOR MARTIN	21348689
230	ORTIZ SUSANA ISABEL	14799170
231	OVANDO ANDREA CELESTE	37169689
232	PACHECO MARCELA SILVINA	24456170
233	PAEZ ANA ELIZABETH	37323338
234	PALLARES LUCILA	13603536
235	PALMA OLGA CAROLINA	36924536
236	PANCOCHA JAVIER ALEJANDRO VACLAU	36106689
237	PAVON JOSE ESTEBAN	40031170
238	PAZ MARIEL ELISABET	23830338
239	PEÑALOZA PEDRO DANIEL	20146689
240	PEÑALVER ALBERTO FABIAN	24259170
241	PEÑALVER SERGIO JAVIER	24259338
242	PERALTA SANCHEZ ANDREA NATALIA	31236338
243	PEREIRA ROSA ISABEL	33610689
244	PEREYRA CARMEN LILIANA	28602338
245	PEREYRA FABIANA RAQUEL	23334170
246	PEREYRA NATALIA CAROLINA ANTONELA	35304536
247	PEREYRA NELIDA LORENA	32065170
248	PEREZ GISELA CAROLINA	34941689
249	PICON SUNILDA ESTER	16562536
250	PINTOS NATALIA ALEJANDRA	36712689
251	PIZZARRO ADRIANA MIRTA	23887338
252	POGOLOTTI ROBERTO NICOLAS	36606170
253	PONCE LEANDRO FABIAN	34611536
254	PONIATOWSKY ROBERTO JOSE	22097170
255	PORTILLO CLAUDIO MARCELO	24787689
256	PRADO OSCAR ALBERTO	28006170
257	QUINTANA ELBA ELENA	22477338
258	QUINTANA MARTA BEATRIZ	35083536
259	QUIROZ ANASTACIA	21884338
260	RAMIREZ HORACIO DANIEL	30570689
261	RAMOS OSCAR	11250689
262	RIOS CLAUDIA BEATRIZ	28319170
263	RIVERO DANTE RUBEN	37794536
264	RODRIGUEZ ALFREDO GUSTAVO	24005689
265	RODRIGUEZ VICTOR ALONSO	12169536



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

266	ROJAS CLAUDIA LORENA	46149536
267	ROJAS MARIA ESTER	24296338
268	ROJAS MELISA CAROLINA	31893338
269	ROLDAN JAVIER EMMANUEL	36975170
270	ROLON ADRIANA ZULEMA	37690170
271	ROMANO, DOLORES DEL VALLE	25298338
272	ROMERO NOELIA ELISABET	33954170
273	ROMERO RUBEN RODOLFO	28874338
274	ROSSI VIVIANA SOLEDAD	41414338
275	RUDAZ JOSE LUIS	22268689
276	RUIZ DIAZ GUSTAVO GABRIEL	36197170
277	RUIZ DIAZ MARTA NORMA	13257536
278	RUIZ DIAZ SILVANA AYELEN	38969170
279	SALINA, AMALIA ISABEL	14474338
280	SALTO HUGO ALBERTO	28394689
281	SANCHEZ DIANA RAMONA	37170170
282	SANCHEZ IRMA	20901689
283	SANCHEZ JOSE BENICIO	27663338
284	SANCHEZ JUAN CARLOS	13571338
285	SANCHEZ LAURA LORENA	34388536
286	SANDOVAL DELIA MARIELA	32398338
287	SANTILLAN MARTHA NATALIA	29783338
288	SAYAGO CRISTIAN DANIEL	35263338
289	SCHULTZ WALTER JOSE AUGUSTO	28099170
290	SEGOVIA GUSTAVO DANIEL	38122689
291	SEPULVEDA SYLVIA LILIANA	16954338
292	SERVIN DAMIAN	18189536
293	SIKORA MIRTA ELSA	24087170
294	SILVA DANIEL ANTONIO	22436689
295	SILVESTRI IVANA MARIELA	32194689
296	SOLIS ALFREDO ALEJANDRO	36190338
297	SOLIS ROMINA CLARIBEL	36892338
298	SOSA JUAN CARLOS	22639170
299	SOSA MARTHA LILIANA	17341338
300	SOSA MATIAS SEBASTIAN	36975338
301	SOTELO OMAR OSVALDO	29020536
302	TARTAGLINO FACUNDO EXEQUIEL	37692338
303	TAVAREZ MARIA MARGARITA	27580536
304	TELLO JULIO DAVID	37593689
305	THOMA PEDRO LUIS	17240689
306	TOLEDO ALICIA MABEL	21348338
307	TORRES RUTH NATALIA	33178338
308	TORRES, DARIO ALEJANDRO	32578689
309	TROCHE MARISA ESTELA	27486338
310	ULLUA MARIA ALEJANDRA	26812338
311	UMBIDES CARLA PAMELA	31226536
312	VALDEZ GONZALO EMANUEL	35772536
313	VALLEJOS CARLOS SEBASTIAN	28628338
314	VALLEJOS LUIS HORACIO	23949689
315	VALLEJOS MARGARITA ESTER	29020170
316	VARGAS JULIO ALBERTO	35301338
317	VECCHIETTI NANCY ESTHER	16700170
318	VEGA RAMON ANTONIO	32712536
319	VELEZ HORACIO UBALDO	25520536

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

320	VELEZ JULIO MERCEDES	17906536
321	VERA RAMON AROLDO	21692338
322	VILAR MIRTHA LILYAN	13441170
323	VILLAGRA NORMA DEL VALLE	17663536
324	VILLALBA MIGUEL JOSE	34794689
325	VILLORDO WILSON SEBASTIAN	33377536
326	VIZGARRA MARIO EDUARDO	24625170
327	YATUZIS ZULEMA BEATRIZ	14934170
328	YBAÑEZ, ANTONIA DEL VALLE	18510689
329	ZALAZAR CONRADO ADOLFO	36932170
330	ZARACHO SUSANA ESTER	230706898DNI - EA

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados tercera circunscripción

Nº	Nombre y Apellido	DNI
1	AGUILAR ROSALIA NOELIA	31959488
2	AGUIRRE KARINA GISELA	36198268
3	ALBARRACIN YANINA ELIZABETH	32225977
4	ALBRECHT ANDERSON EZEQUIEL	36539824
5	ALEGRE GUILLERMO DANIEL	36368268
6	ARANDA MARIO ALBERTO	27645977
7	ARGAÑARAZ DIEGO DANIEL	32266268
8	ARRAZCAETA VALERIA	31586268
9	AYALA JORGE GABRIEL	28340824
10	AYALA LUIS BONIFACIO	27556977
11	BANEGAS GLADYS ESTHER	13085824
12	BARBOZA MARIO ELIAS	30951488
13	BARRETO BENJAMIN ALEJANDRO	36246488
14	BARRIENTOS MARIA ALICIA	21828824
15	BARRIOS KEVIN LEANDRO	36968902
16	BASILUK ISABEL NOEMI	36449902
17	BEJARANO LUCIANO RAMON	20603268
18	BENITEZ ADRIANA ELIZABETH	32190824
19	BENITEZ BELKYS MERCEDES	22421268
20	BINDER ARMIN	16441902
21	BRAUER JUAN CARLOS	36966488
22	BRAUER SILVIA MABEL	24969268
23	CACERES GUSTAVO MARCELO FABIAN	26447824
24	CANTERO CARLOS ALBERTO	12105902
25	CARDOZO MAURO DIONEL	36449824
26	CASCO CLAUDIA EMILCE	29748824
27	CASTILLO GRACIELA ELENA	21837268
28	CASTILLO LORENA ITATI	30929977
29	CASTRO ELOISA ALEJANDRA	30580824
30	CHANDA NILDA SILVANA GRISELDA	26294977
31	CHIABRANDO CAMILO AGUSTIN	31536824
32	CIAN ELDA ESTHER	13604824
33	COLMAN ALEX LEONARDO	35285268
34	CORREA SERGIO FABIAN	33995488
35	DEVIA CLAUDIA PATRICIA	30468488
36	DIAZ MAURO ABEL	36978977
37	DOMINGUEZ ALICIA ELIZABET	36671488
38	DOMINGUEZ RAMON ESTEBAN	28546268
39	ENCINA DANTE RUBEN ANIBAL	36973977
40	ESCOBAR JOHANA YANINA	34901488
41	ESCOBAR PAOLA NOEMI	29807824
42	ESPINOZA NORMA GLADYS	13412268
43	FAQUELMAN GABRIEL ANTONIO	33917268
44	FARLEY DENISE JOHANA	34119488
45	FERNANDEZ DARIO DANIEL	32225902
46	FERREIRA LILIAN ESTHER	26360902
47	FERREYRA HILDA ESTER	12098902
48	FIORI CENTURION SILVIO CRISTIAN LEANDRO	23679977
49	FUNES RICARDO DANIEL	31246902



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

50	GALERA VICTORINA	22343488
51	GALIANO CLAUDIO DANIEL	34040824
52	GALIANO VICTOR JESUS	36976268
53	GALLARDO NELSON RAUL	34198488
54	GAMARRA MARIA INES DEL ROSARIO	14888824
55	GAMARRA ROCIO SOLEDAD	32391488
56	GARCIA BLANCA ROSA	22797902
57	GARCIA MARTINEZ IVANA ALEJANDRA	31233488
58	GARCIA YOLANDA MARISEL	33666488
59	GAUNA GUSTAVO DARIO	38195488
60	GIMENEZ NOELIA BEATRIZ	31805977
61	GIMENEZ SUSANA GRACIELA	23340488
62	GIORGI EDUARDO ANDRES	27001268
63	GOMEZ HECTOR ORLANDO	18291488
64	GOMEZ VICTOR HUGO	25812824
65	GUERRERO NORMA ALICIA ERNESTINA	13225268
66	HANG NORA PATRICIA	28992977
67	HERRERA EDGARDO JAVIER	24250268
68	HOMZIAK MARCELO FABIAN	28194977
69	IBARRA MARCELO DOMINGO	30879824
70	JAIMEZ NOELIA VIVIANA	36326977
71	KLUSIK CARLOS RAMON	34966488
72	KOLONISKY GUSTAVO JAVIER	21546268
73	KORYTKO JULIO	12456902
74	LENCINA CRISTINA VALERIA	36246268
75	LOBATO ALEJANDRA FABIANA	35686488
76	LOPEZ DELMA NELIDA	25672977
77	LUCCIONE ANDREA SOLEDAD	40585824
78	LUGO RUBEN DARIO	29706488
79	MACHUANIN FABIANA CAROLINA	31933488
80	MAIDANA EMILSE LORENA	34901268
81	MAIDANA SERGIO RAMON	32550268
82	MANSILLA CHRISTIAN MARIANO	38255268
83	MARTINEZ LUIS ELIAS	30929902
84	MARTINEZ MARIANA SOLEDAD	34040902
85	MARTINEZ MONICA BENJAMINA	27584824
86	MARTINEZ SERGIO RAMON	18491824
87	MATERSKY GRACIELA AIDEE	23934902
88	MEDINA DIEGO ANIBAL	28522268
89	MEDULA SAUL RAMON	33925824
90	MENDOZA WALTER ANTONIO	32089268
91	MIÑO LUIS ALBERTO	16706268
92	MOLINA SIMONA	24777824
93	MONJES JOSE LEANDRO	35691824
94	MONTENEGRO CESAR LUIS AGUSTIN	34611977
95	MONTENEGRO NATALIA ANTONELLA	37855268
96	MONZON MIGUEL ANGEL	24238902
97	MORALES ABEL ROBERTO	25527488
98	MOREYRA MARIELA ALEJANDRA	26418268
99	NIEVAS ARIEL CARLOS	28606268
100	NUÑEZ YOLANDA GRISELDA	30581902
101	OLIVERA MARIA BONIFACIA	33229824
102	ORTIZ MIRNA GABRIELA	32708824
103	PASTOR ALFREDO MARIO	11771488



"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

104	PERALTA SILVIA ANALIA	29418824
105	PEREYRA VIVIAN MARIA AYELEN	35688488
106	PEREZ GUILLERMO NICOLAS	37070488
107	PIRIS JOSE BERNARDINO	36924902
108	PROKOPIUK WALTER ARIEL	30943902
109	QUIROGA DALILA DANISA	36978902
110	QUIROZ LOPEZ DANIEL EDUARDO	26334488
111	RIOS DIEGO EMANUEL	37593824
112	RIOS JOSE LUIS	32698488
113	RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ	25379902
114	RODRIGUEZ ROSANA ELISABETH	30580977
115	ROMERO ELIZABETH NADIA	39938488
116	ROMERO PATRICIA	22857977
117	ROTHLISBERGER EMILIO JOAQUIN	34901824
118	RUNG DANIELA PAOLA	26027488
119	SALVATIERRA MIRYAM NOEMI	30004488
120	SANTILLAN LAURA	38724902
121	SCHLEICHER ALICIA BEATRIZ	17735977
122	SEQUEIRA ALICIA RAQUEL	27301902
123	SOKOL JAVIER OMAR	23445488
124	SOSA MAIRA JAQUELINE	35026488
125	STASIEWICZ SERGIO GUSTAVO	24297824
126	SUTER OLGA ESTER	13252824
127	TKACHUK DANIELA	38194488
128	VALDEZ CLAUDIA ELIZABETH	33651488
129	VALLEJO MARIELA ALEJANDRA	20090902
130	VIDARTE GUSTAVO ALBERTO	24297977
131	VILLANUEVA ANGEL	29418902
132	VIÑETA CINTHIA CARINA	22839902
133	VIVAS AVILA JULIETA ANDREA	36243488
134	YAKUBIZCK MIRIAM ESTHER	29094902
135	YONTSCHOFF ELIANA MARISEL	29826824
136	YURCIC ALEXIS YAMIL	29094977
137	ZAMPROGNO CINTIA MABEL	33294902

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados sexta circunscripción

Nº	Nombre y Apellido	DNI
1	AGUIRRE EUGENIO NICOLAS	37690785
2	AGUIRRE RAMONA SUSANA	22020719
3	ALBORNOZ BEATRIZ CARINA	32231719
4	ALBORNOZ GONZALO ALFREDO	38119785
5	ALTAMIRANO SUSANA ANDREA	31961668
6	ALVAREZ FERNANDO	26362668
7	ALVAREZ FRANCISCA	34025668
8	ANDRES LEANDRO ARNALDO	36969636
9	ANRIQUEZ ROSA CECILIA	38967107
10	AQUINO RODRIGO RAMON	37690636
11	ARANDA PLACIDO	21725551
12	ARANDA WALTER HECTOR	31585785
13	ARISMENDI BASILIA ROCIO MAGDALENA	35859785
14	ASAMBULLA ANIBAL ARIEL	29020636
15	ASARTE MARTA ALISA	32231668
16	AVALOS NESTOR	27342719
17	BARICHEVAL EMILIA BEATRIZ	24653785
18	BARRIOS CARINA ANDREA	23949719
19	BLANCO FRANCISCA MABEL	31230719
20	BORDA ANTONIA	22721636
21	BRAMAJO CRISALDO	17511785
22	BRAVO JESSICA ELIZABETH	35300719
23	BREZ SANDRA	23070785
24	BRUCIC DANIEL ESTEBAN	23293785
25	BURGUES SANDRA ISABEL	31278107
26	CABALLERO EMILCE LILIÁN	31971785
27	CALERMO CHERAI VENSIO	37168636
28	CAMPOS MARIELA ALEJANDRA	32567785
29	CAMPOS VICTOR HUGO	25602636
30	CANO GRISELDA NOEMI	30528785
31	CARDOZO MIGUELA	14522668
32	CARDOZO MIRIAN ELENA	26406551
33	CARRIZO HECTOR AMADEO	38537785
34	CARRIZO ROQUE	25031785
35	CATAN ELISA MABEL	38537719
36	CENDRA IRMA BEATRIZ	32567668
37	CHAVEZ ANDREA CAROLINA	32426785
38	CORBALAN ALCIDES REINERIO	32813551
39	CORIA LORENA CARINA	33467636
40	CORREA MIGUEL ANGEL	37690719
41	CUELLAR ANIBAL ADRIAN	29009551
42	CUELLAR MABEL ROSANA	33614719
43	DEL VALLE PEDRO GERARDO	32426551
44	DIAS JORGE EDUARDO	29219668
45	DIAZ RAUL	27580719
46	DOMINGUEZ MAIRA SORAYA	38193551
47	DURAN PATRICIA BEATRIZ	31971636
48	ESCOBAR LINDOR HUGO	16375551
49	ESPINOZA HERNAN GONZALO	37689551
50	FARIA SILVINA	34444719
51	FERNANDEZ LIDIA BEATRIZ	28726785
52	FERNANDEZ MARIELA BEATRIZ	36966785
53	FERNANDEZ NADIA ELIANA	37261636
54	FIGUEROA MICAELA NOEMI	40032636
55	FRIAS ROQUE VICENTE	36509636



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

56	GALLARDO AGOSTINA MONSERRAT	32426636
57	GIL WILI JESUS RAMON	36565551
58	GOMEZ TITO RUBEN	16295551
59	GOMEZ WALTER ISIDRO	37980719
60	GONZALEZ CYNTHIA DAIANA	31308719
61	GONZALEZ LUIS	23305551
62	GONZALEZ RAUL DANIEL	22101636
63	GONZALEZ ROBERTO CARLOS	20412719
64	GONZALEZ TERESA NATIVIDAD	38766785
65	GONZALO CRISTINA ALEJANDRA	43333785
66	IBÁÑEZ ISABEL MARTA	27665719
67	ITURRIA MARTÍN SEBASTIÁN	24702636
68	JUAREZ FABIAN EPIFANIO	17718719
69	KAMLOVSKY GLADIS RAQUEL	13206719
70	KLEIN RODRIGUO EZEQUIEL	34402719
71	KOHLER LUIS ALBERTO	27990551
72	LAGLEIVE NORMA GLADIS	16872636
73	LAZARCZUK LUCAS DAVID	30392785
74	LOPEZ GRACIELA NOEMI	12585668
75	LOPEZ MARINA SOLEDAD	37261785
76	LOPEZ TORRES ESTHER	21920636
77	LORENZO JUAN CARLOS	14522551
78	LOZINA ANDRES JOSE	22101719
79	LUNA LEANDRO HORACIO	33614785
80	MACIEL ELIAS JOSUE	33994785
81	MAIDANA ERICA CONCEPCION	22439668
82	MALDONADO RICARDO	22925636
83	MARINIC LUCILA MARCELA	35285719
84	MARTINEZ OLGA ALICIA	24049719
85	MARTINEZ OLGA RAQUEL	11171636
86	MAZA ELISABETH IGNACIA	24974551
87	MOLINA MARIANGELES	35300636
88	MONTES BALBINO	25031719
89	MONTES RICARDO RENE	36891551
90	MORENO JOSE OMAR	22439785
91	MORENO NORMA MAGDALENA	34617551
92	MORENO RODRIGO EMANUEL RICARDO	35300785
93	NAPOLICHI FELIX	27002551
94	NUÑEZ ARIEL	31833551
95	NUSS ALEJANDRO	22020785
96	NUSS ROSA	11316785
97	OBREGON ROMINA ADRIANA	38539719
98	ORTIZ DANIEL ALFREDO	17826785
99	ORTIZ ROQUE	12482785
100	ORTIZ SILVANA PAOLA ELISABETH	27580785
101	PALOMO CAMPO EVA	24082551
102	PEÑA MIGUEL ALEJANDRO	36564636
103	PEÑALOZA SANDRA RITA	29219719
104	PIBERNUS NILDA ESTER	22691636
105	PRESTER DAIANA ANALIA	33227785
106	QUINTANA AUDELINA	30665636
107	QUINTANA MARIA ELENA	22721668
108	RAMIREZ ADRIANA SOLEDAD	36509551
109	RAMIREZ DELIA DINA	32567719
110	RAMIREZ EMILIO HERNAN	26723551
111	RAMIREZ HUMBERTO JESUS	16375719
112	RAMIREZ MIRNA GISELLE	37689668
113	REIGENBORN ARIEL OSCAR	31585719
114	RODRIGUEZ HUGO ALCIDES	37980785
115	RODRIGUEZ MONICA GRACIELA	27005636
116	ROJAS ANA MARISA	31291551

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

117	SALDAÑA ALBERTO MARCOS	13126785
118	SALTO JUAN PABLO	33926785
119	SANCHEZ HECTOR ESTEBAN	18873636
120	SANCHEZ VIVIANA ELIZABETH	31577636
121	SANDER ELBIA BEATRIZ	13206668
122	SANDER MAURO EDGARDO	33144551
123	SARAVIA LUIS RICARDO	30571551
124	SEGUNDO FLORINDO	29902551
125	SIERRA MARIA DAIANA	38354668
126	SOLER RICARDO ALBERTO	21622785
127	SORAIRE NATALIO	27102719
128	SOSA LAURA LORENA	24049636
129	SOSA LILIAN ADELINA	34036785
130	SVEDA ABRAHAM MARIA DEL CARMEN SOLEDAD	30250719
131	SZTYNKO EVA MARIA	31585551
132	TEVES ROLANDO ARIEL	23042636
133	TODERO OMAR EDGARDO	23040636
134	TORRES LILIANA SOLEDAD	36891785
135	VERON ROSANA MABEL	26582785
136	VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO	11872636
137	WEBER ELIAN ENRIQUE	36975719
138	ZARATE NATALIA NOEMI	36975785